

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, viernes 12 de julio de 2019

Edición N° 20.540



Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 668 del 04/07/2019 – S.G.G. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. DRA. CANDELA PEREYRA.	7
N° 669 del 04/07/2019 – M.E.C.y T. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. MOLINA ESTRABIS, MARTÍN MIGUEL Y OTROS. (VER ANEXO)	7
N° 670 del 04/07/2019 – M.E.C.y T. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. MURATORE, ANDREA DEL MILAGRO Y OTROS. (VER ANEXO)	8
N° 671 del 04/07/2019 – M.I.T.y V. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS Y APRUEBA ADENDA. SR. FREDY NOLBERTO NERI. (VER ANEXO)	9
N° 672 del 04/07/2019 – M.E. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. ING. JAVIER MIGUEL ISSA JOYA.	10
N° 673 del 04/07/2019 – M.E. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. FERNANDO MARTÍN HIDALGO Y JOSÉ DANIEL ACEVEDO.	11
N° 674 del 04/07/2019 – M.E. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. MARÍA EUGENIA NARA JUÁREZ.	11
N° 675 del 04/07/2019 – M.E. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. CR. JOAQUÍN GARCÍA MANERO.	12
N° 676 del 04/07/2019 – S.G.G. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRES. LANDOLFI, NÉSTOR SERGIO Y OTROS. (VER ANEXO)	13
N° 677 del 04/07/2019 – M.I.T.y V. – AUTORIZA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. ARQUITECTAS NATALIA VIRGINIA VORANO Y VICTORIA CAROLINA SANJINÉS.	14
N° 678 del 04/07/2019 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO ASIGNACIÓN INTERINA DE FUNCIONES, ADICIONALES POR FUNCIÓN JERÁRQUICA Y DEDICACIÓN EXCLUSIVA. SRTA. ROMINA SOLEDAD QUIÑONES.	15
N° 679 del 04/07/2019 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN TEMPORARIA. DRA. ROCÍO SOLEDAD LAZARTE.	16
N° 680 del 04/07/2019 – M.S.P. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRTA. LAURA INÉS CULLELL BREZNY. (VER ANEXO)	16
N° 681 del 04/07/2019 – M.E.C.y T. – DECRETO N° 5059/11. ESTABLECE UBICACIÓN. SRA. GASPAR, SARA MARTA.	17
N° 682 del 04/07/2019 – M.E. – APRUEBA ADENDA N° 5. CONTRATO DE OBRA. LIC. CRISTINA SERAPIO. (VER ANEXO)	18
N° 683 del 04/07/2019 – M.I.T.y V. – AUTORIZA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. DR. JORGE DANIEL CABRERA DI BEZ.	19
N° 684 del 04/07/2019 – M.G.D.H.y J. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. JOSÉ RAMÓN VILLAGRA. (VER ANEXO)	20
N° 685 del 05/07/2019 – S.G.G. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS. SRES. ACOSTA, RODOLFO ANTONIO Y OTROS. (VER ANEXO)	21
N° 686 del 05/07/2019 – S.G.G. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS. SRES. ACOSTA, PABLO HORACIO Y OTROS. (VER ANEXO)	22

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 486 D del 02/07/2019 – M.A.I.y D.S. – ACEPTA RENUNCIA. SR. EZEQUIEL OCTAVIO D`ANGELO RODRIGUEZ.	22
N° 487 D del 02/07/2019 – M.S.P. – LICENCIA POR CAPACITACIÓN CON PERCEPCIÓN DE HABERES. DR. MARIO ALEJANDRO RUIZ.	23
N° 488 D del 02/07/2019 – M.S.P. – MODIFICA DECRETO N° 265 DE FECHA 25/02/2019. SUBSIDIO,	24

PACIENTE NESTOR RICARDO SANGERMES.

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

AMT – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – N° 207/19	25
AMT – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – N° 199/19	27
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1497	29
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1496	31
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1495	32
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1494	34
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1493	35
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1492	37
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1491	39
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1490	41

LICITACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 10/2019 ADJUDICACIÓN	43
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 12/2019 ADJUDICACIÓN	43
S.P.C. MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL – N° 180/19	44
S.P.C. MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL – N° 182/19	44
S.P.C. MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL – N° 184/19	45
S.P.C. MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL – N° 185/19	46
S.P.C. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 177/19	46
S.P.C. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 178/19	47
S.P.C. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 179/19	48

ADJUDICACIONES SIMPLES

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 02/2019	48
---	----

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – EXPTE N° 19806/19 ADJUDICACIÓN	49
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – EXPTE N° 19807/19 ADJUDICACIÓN	49
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – EXPTE N° 19808/19 ADJUDICACIÓN	50
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – EXPTE N° 19833/19 ADJUDICACIÓN	50
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 19809/19 ADJUDICACIÓN	51

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034- 291165/2018	51
--	----

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE N° 0090034- 86809/17	52
--	----

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

BATLE I – EXPTE. N° 19.815	54
SUCESORIOS	
FERNANDEZ, PABLO LUIS – EXPTE. N° 20.932/17	54
ROJAS, PETRONA MARGARITA – EXPTE N° 22.189/19.	54
ALE, ABRAHAM – FABIAN, DOMINGA – EXPTE N° 650.918/18	55
GIALIAS, JUAN – SURSOS , EUGENIA – EXPTE. N° 46.092/17.	55
REMATES JUDICIALES	
POR MIGUEL ANGEL CHOQUI- JUICIO EXPTE. N° 545.883/16	56
POSESIONES VEINTEAÑALES	
GUANTAY, SEBASTIANA C/ESPELTA EMILIO; FRÍAS, GUILLERMO Y OTROS – EXPTE. N° 345.497/11.	56
EDICTOS DE QUIEBRAS	
COOPERATIVAS DE VIVIENDAS, CRÉDITOS, CONSUMO DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES DE SALTA – EXPTE. N° 38.398/99.	57
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
IKBA S.A. – EXPTE. N° EXP – 670497/19	57
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
SAN EX S.R.L.	60
FMF COMPOSITES S.A.	61
AVISOS COMERCIALES	
INGE 2 S.R.L.	62
SOL Y VALLES S.A.	63
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN CIENCIAS BIOLÓGICAS Y NATURALES	65
ASAMBLEAS CIVILES	
SEMBRAR ASOCIACIÓN CIVIL	65
AS.EM.BA.PR.A.S. – ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL BANCO DE PRÉSTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL	66
AS.EM.BA.PR.A.S. – ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL BANCO DE PRÉSTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL – EXTRAORDINARIA.	66
ASOCIACIÓN FRAY DOMINGO MIGLIORI – TARTAGAL	67
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 11/07/2019	67

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 4 de Julio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 668
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 10007-112031/2019.

VISTO las necesidades de servicio presentadas en la Fiscalía de Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido, se gestiona la designación como personal temporario de la Dra. Candelaria Pereyra;

Que la presente designación se enmarca en el rubro personal transitorio, de conformidad con lo dispuesto por los Decretos N° 4062/1974, 515/2000 y 4955/2008, contándose con la partida pertinente en dicho rubro para el Ejercicio vigente, con motivo de la baja de la designación temporaria del Dr. Alberto Ezequiel Daud, dispuesta por Decreto N° 437/2019;

Que en consecuencia, la presente no implica globalmente un incremento del costo en la partida Personal del presupuesto vigente, conforme a lo establecido por el artículo 1°, inciso d), del Decreto N° 233/2019;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053, y el artículo 1° del Decreto N° 14/2016,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Dra. Candela Pereyra, D.N.I. N° 37.851.501, en carácter de personal temporario de la Fiscalía de Estado, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica II, a partir de la fecha de notificación y por el término 5 (cinco) meses.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Curso de Acción de la Fiscalía de Estado – Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 12/07/2019
OP N°: SA100031982

SALTA, 4 de Julio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 669
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120047-46237/2018-1

VISTO la Decisión Administrativa N° 1066/18 mediante la cual se aprobó la prórroga de designación temporaria de diferentes agentes dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ; y

CONSIDERANDO:

Edición N° 20.540 – Salta, viernes 12 de julio de 2019

Que en razón de persistir las necesidades de servicios, se sugiere la prórroga de designación de los Sres. Martín Miguel Molina Estrabis; Mariana Paola Díaz; Andrea Verónica Gaudelli; Esteban Daniel López Soto; Jorge Enrique Cativa; María Jazmín Márquez Marchetti; Fermín Mario Olivera; Roxana Elizabeth Cruz y Silvina Claudia Hurtado por el término de cinco (5) meses más;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/00 y 4955/08, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20° Inciso 3) de la Ley N° 8053, el Decreto N° 233/19 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones al personal nominado en el Anexo del presente instrumento legal, en el plazo allí establecido para continuar desempeñando funciones en Establecimientos Educativos y dependencias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en carácter temporario y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Berruezo Sánchez

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/07/2019
OP N°: SA100031983

SALTA, 4 de Julio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 670
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Expediente N° 0120047-46080/2018-3.-

VISTO la Decisión Administrativa N° 189/2019 mediante la cual se aprueba la prórroga de designación temporaria de diferentes agentes dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que en razón de persistir las necesidades de servicios, se sugiere la prórroga de designación de las Sras. Andrea del Milagro Muratore; Luisa María Fernández; Adriana Mariel Arroyo Di Giovanni y Beatriz Lucía Choque, por el término de cinco (5) meses más;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Edición N° 20.540 – Salta, viernes 12 de julio de 2019

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000 y 4955/2008, y 233/2019, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20° Inciso 3) de la Ley N° 8.053, y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones al personal nominado en el Anexo del presente instrumento legal, para continuar desempeñando funciones en dependencias y establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en carácter temporario y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Berruezo Sánchez

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/07/2019
OP N°: SA100031984

SALTA, 4 de Julio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 671

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 33-28858/13 Cpde. 14

VISTO la prórroga al Contrato de Servicios firmada entre la Dirección de Vialidad de Salta, organismo autárquico vinculado al Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y el señor Fredy Nolberto Neri; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron dicha contratación, aprobada oportunamente por Decreto N° 2309/10, siendo su última prórroga instrumentada mediante Decisión Administrativa N° 1403/18, con vigencia a partir del 01 de Mayo de 2.018 y por el término de 5 (cinco) meses;

Que, asimismo, las partes suscribieron una Adenda al mentado vínculo locativo, la cual tiene como finalidad la modificación de las Cláusulas 4° y 6° del mismo;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inciso 2 de la Ley N° 8.053 y a lo establecido por el Decreto N° 14/2016,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar el Contrato de Servicios suscripto entre la Dirección de Vialidad de Salta, organismo autárquico vinculado al Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda y el señor Fredy Nolberto Neri, D.N.I. N° 17.792.113, a partir del 01 de Octubre de 2.018 y por el término de 12 (doce) meses, en las mismas condiciones que las establecidas por Decreto N°

Edición N° 20.540 – Salta, viernes 12 de julio de 2019

2309/10.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Adenda al Contrato de Servicios, suscripta entre la Dirección de Vialidad de Salta y el señor Fredy Nolberto Neri, la que como Anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto de demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la cuenta 151002000100.411211.1000 – Personal Temporario – Mantenimiento Vial – Fondo Renta General.

ARTÍCULO 4°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/07/2019
OP N°: SA100031985

SALTA, 4 de Julio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 672

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. N° 0110272-102504/2019-0.-

VISTO las necesidades de servicios presentadas en la Secretaría de Financiamiento, organismo dependiente del Ministerio de Economía; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Javier Miguel Issa Joya, D.N.I. N° 27.552.383, fue designado en carácter de personal temporario para prestar servicios en la Secretaría de Financiamiento a través del Decreto N° 1224/2014 cuya última prórroga, se aprobó por Decisión Administrativa N° 07/2019;

Que el señor Secretario de Financiamiento indica que subsisten las necesidades de servicios que originaron dicha designación;

Que la misma se enmarca en el rubro personal transitorio, de conformidad con lo dispuesto por los Decretos N° 4062/1974, 515/2000 y 233/2019, contándose con la partida pertinente en dicho rubro para el ejercicio correspondiente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3° de la Ley N° 8053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación en carácter de personal temporario del Ing. JAVIER MIGUEL ISSA JOYA, D.N.I. N° 27.552.383, en la Secretaría de Financiamiento dependiente del Ministerio de Economía a partir del 01/07/2019 por el término de cinco (5) meses en idénticas condiciones que las establecidas con anterioridad.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente a la Secretaría de Financiamiento. Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Estrada

SALTA, 4 de Julio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 673
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expedientes N° 231-113370/2019 y N° 231-113411/2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, solicita la prórroga de las designaciones temporarias de los señores Fernando Martín Hidalgo y José Daniel Acevedo; y,

CONSIDERANDO:

Que los citados agentes fueron designados por Decretos N° 2172/2014 y N° 2180/2014 respectivamente, para el desempeño de tareas administrativas en calidad de personal temporario en el entonces Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que por Resolución Conjunta N° 347/2014 y 130/2014, se autorizó la prestación de servicios a la Secretaría de Defensa del Consumidor, donde subsisten las necesidades de servicios, efectuándose la última prórroga a través de Decisión Administrativa N° 155/2019;

Que, por ende, resulta conducente propiciar las respectivas prórrogas en carácter de personal temporario y con idénticas remuneraciones a la indicada en las prórrogas anteriores;

Que al tratarse de una continuidad, lo solicitado en autos no implica globalmente un incremento del costo en la partida Personal del presupuesto vigente, en el marco de lo establecido por el artículo 1°, inciso D), del Decreto N° 233/2019;

Que los servicios jurídicos han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones de los señores **FERNANDO MARTÍN HIDALGO, D.N.I. N° 23.953.428** y **JOSÉ DANIEL ACEVEDO, D.N.I. N° 26.627.788**, en carácter de personal temporario del Ministerio de Economía, a partir del día 21 de julio de 2019, por el término de cinco (5) meses y con idéntica remuneración a la establecida con anterioridad.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía – Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Estrada

SALTA, 4 de Julio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 674

Edición N° 20.540 – Salta, viernes 12 de julio de 2019

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. N° 11-273550/16 Cde.-6.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Contaduría General de la Provincia dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, solicita la prórroga de la designación temporaria de la señora María Eugenia Nara Juárez; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decisión Administrativa N° 127/2017, se designó a la citada agente como personal temporario, efectuándose la última prórroga a través de Decisión Administrativa N° 439/2019;

Que subsisten las necesidades de servicio que originaron la designación, por ende resulta conducente propiciar la respectiva prórroga con idéntica remuneración a la indicada en la prórroga anterior;

Que al tratarse de una continuidad, lo solicitado en autos no implica globalmente un incremento del gasto en la partida Personal del presupuesto vigente, en el marco de lo establecido por el artículo 1°, inciso D) del Decreto N° 233/2019;

Que los servicios jurídicos han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación, de la señora **MARÍA EUGENIA NARA JUÁREZ, D.N.I.N° 33.233.455**, en carácter de Personal Temporario en la Contaduría General de la Provincia dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, a partir del día 28 de julio de 2019, por el término de cinco (5) meses, con idéntica remuneración a la establecida con anterioridad.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía – Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Estrada

Fechas de publicación: 12/07/2019
OP N°: SA100031988

SALTA, 4 de Julio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 675

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. N° 11-273499/16 Cde.-6.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Contaduría General de la Provincia dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, solicita la prórroga de la designación temporaria del Cr. Joaquín García Manero; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decisión Administrativa N° 135/2017, se designó al citado agente como personal temporario, efectuándose la última prórroga a través de Decisión Administrativa N° 272/2019;

Que subsisten las necesidades de servicio que originaron la designación, por ende

Edición N° 20.540 – Salta, viernes 12 de julio de 2019

resulta conducente propiciar la respectiva prórroga con idéntica remuneración a la indicada en la prórroga anterior;

Que la presente se enmarca en el rubro Personal Transitorio, de conformidad con lo dispuesto por los Decretos N° 4062/1974, 515/2000 y 4955/2008, contándose con la partida pertinente en dicho rubro para el presente ejercicio;

Que al tratarse de una continuidad, lo solicitado en autos no implica globalmente un incremento del gasto en la partida Personal del presupuesto vigente, en el marco de lo establecido por el artículo 1°, inciso D) del Decreto N° 233/2019;

Que los servicios jurídicos han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación, del Cr. Joaquín García Manero, D.N.I. N° 94.148.284, en carácter de Personal Temporario en la Contaduría General de la Provincia dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, a partir del día 27 de julio de 2019, por el término de cinco (5) meses, con idéntica remuneración a la establecida con anterioridad.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía – Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Estrada

Fechas de publicación: 12/07/2019
OP N°: SA100031989

SALTA, 4 de Julio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 676

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO lo solicitado por el señor Delegado de Casa de Salta en Capital Federal; y,

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la aprobación de los contratos de servicios oportunamente suscriptos entre el señor Delegado de Casa de Salta en Capital Federal, y los señores Néstor Sergio Landolfi, Matías Losino Tagliani, Miguel Antonio Rivero y Paula Lucía Vassallo, a través de los cuales los contratados se comprometen a realizar tareas de asesoramiento técnico y profesional en la citada Delegación;

Que las referidas contrataciones fueron oportunamente autorizadas por la Secretaría de Coordinación Administrativa y Evaluación Presupuestaria, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente se enmarca en las disposiciones contenidas en los artículos 18 de la Ley N° 8.072 y 28 del Decreto reglamentario N° 1319/2018, y no implica globalmente un incremento del presupuesto vigente de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 233/2019;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, intervinieron en el ámbito de su competencia;

Edición N° 20.540 – Salta, viernes 12 de julio de 2019

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 2°, de la Ley N° 8.053, y en el artículo 1° del Decreto N° 14/2016,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los contratos de servicios suscriptos entre el Gobierno de la Provincia de Salta y las personas detalladas en el Anexo que forma de la presente, a partir de la fecha que en cada contrato se indica.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Jurisdicción 01 – Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/07/2019
OP N°: SA100031990

SALTA, 4 de Julio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 677

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 311-3080/19

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (CoPAUPS), solicita la afectación en carácter de colaboración de las Arquitectas Natalia Virginia Vorano y Victoria Carolina Sanjinés; y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Personal de éste Ministerio, informó que las Arquitectas Natalia Virginia Vorano y Arquitecta Victoria Carolina Sanjinés revistan en el carácter de personal sin estabilidad, en carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón, en el Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, conforme Decisión Administrativa N° 977/16 y 975/16 respectivamente;

Que el pedido efectuado cuenta con la intervención de los señores Ministros de Infraestructura, Tierra y Vivienda y de Economía;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inciso 3° de la Ley N° 8.053 y el Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prestación de servicios en carácter de colaboración a la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (CoPAUPS), dependiente del Ministerio de Economía, de las Arquitectas Natalia Virginia Vorano, D.N.I. 25.165.385 y Victoria Carolina Sanjinés, D.N.I. 20.707.575 personal del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda; a partir de la notificación de la presente y mientras duren las necesidades de servicio o hasta el 10 de Diciembre de 2.019, lo que ocurra primero.

Edición N° 20.540 – Salta, viernes 12 de julio de 2019

ARTÍCULO 2º.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Klix Saravia – Estrada

Fechas de publicación: 12/07/2019
OP N°: SA100031979

SALTA, 4 de Julio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 678

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 80989/19-código 321

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Srta. Romina Soledad Quiñones, dependiente de la ex Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Área Capital del Ministerio de Salud Pública, solicita la afectación al Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), Casa de Salta- Agencia de Buenos Aires; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3492/07, la citada agente fue designada en carácter temporario en la ex Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Área Capital, confirmada en planta permanente por su similar N° 4694/11;

Que mediante Resolución N° 411/16 del Ministerio de rubro, se otorgó a la Srta. Quiñones, de manera interina, la función jerárquica de Jefa de Departamento Secretaria Administrativa de la Secretaría de Planeamiento y Relaciones con la Comunidad, desempeñándose actualmente con régimen horario de dedicación exclusiva;

Que la Srta. Quiñones, solicita su afectación al Instituto Provincial de Salud de Salta- Agencia Buenos Aires, por razones particulares;

Que el Sr. Presidente del Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta y el señor Ministro de Salud Pública prestan conformidad a lo solicitado por la agente, por lo que a tal efecto Programa Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete;

Por ello, con encuadre en el artículo 20, inciso 3° de la Ley N° 8.053, y lo establecido por el Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1º.- A partir de la fecha de toma de posesión, dejar sin efecto por aplicación del artículo 18, inciso a) de la Ley N° 7678 y del artículo 13, inciso 1) del Decreto N° 3896/12, la asignación interina de funciones y el correspondiente adicional por función jerárquica, como Jefa de Departamento Secretaria Administrativa dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Relaciones con la Comunidad, dispuestas por Resolución Ministerial n° 411/16, de la señorita Romina Soledad Quiñones, D.N.I. N° 29.409.753, debiéndose reintegrar al cargo del cual es titular.

ARTICULO 2º.- Con igual vigencia, dejar sin efecto el régimen horario de dedicación exclusiva, otorgado por Resolución Ministerial N° 1850/15 y ratificada por su similar N° 411/16, a señorita Romina Soledad Quiñones, D.N.I. N° 29.409.753.

ARTICULO 3º.- A partir de la fecha de toma de posesión, afectar al Instituto Provincial de la Salud de Salta-Agencia Buenos Aires, a la señorita Romina Soledad QUIÑONES, D.N.I. N° 29.409.753, dependiente de la ex Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de

Edición N° 20.540 – Salta, viernes 12 de julio de 2019

Atención Área Capital, afectada a la Secretaría de Planeamiento y Relaciones con la Comunidad, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, hasta el 10 de diciembre de 2019 o mientras duren las necesidades de servicios, lo que ocurra primero.

ARTICULO 4°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Mascarello

Fechas de publicación: 12/07/2019
OP N°: SA100031993

SALTA, 4 de Julio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 679

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 0100075-83310/2019-1

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se tramita dejar sin efecto la designación temporaria de la doctora ROCIO SOLEDAD LAZARTE; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decisión Administrativa n° 236/19, la citada profesional fue designada para desempeñar funciones en el Hospital de Salud Mental “Dr. Miguel Ragone”;

Que el Programa Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la doctora Lazarte no se presentó a tomar posesión de cargo renunciando a su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, Ley n° 7678, artículo 20, inciso 3° de la Ley n° 8053 y el Decreto N° 140/15,

EL MINISTRO JEFE DE JABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la designación temporaria en el Hospital de Salud Mental “Dr. Miguel Ragone”, de la doctora Rocío Soledad Lazarte, D.N.I. n° 31.543.756, dispuesta por Decisión Administrativa n° 236/19, por no haber tomado posesión del cargo en el que fue designada.

ARTICULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Mascarello

Fechas de publicación: 12/07/2019
OP N°: SA100031994

SALTA, 4 de Julio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 680

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 74169/18-código 74

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona aprobar el Contrato de Servicios, suscripto por el Presidente del Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), doctor Martin Rafael Baccaro y la señorita Laura Inés Cullell Brezny; y,

Edición N° 20.540 – Salta, viernes 12 de julio de 2019

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios de la prestadora para que desempeñe tareas de auxiliar administrativa en la Delegación de Tartagal del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.);

Que obra documentación que acredita la identidad e idoneidad de la señorita Cullell Brezny;

Que la Jefatura de Personal del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S), informa que la presente contratación se justifica con la baja del Contrato del Dr. Carlos Pedro Borsotto;

Que la Subgerencia Contable del mencionado organismo informa que existe saldo disponible en la partida presupuestaria de Gastos por Objeto-3 –Servicios No Personales – Gastos de Funcionamiento, Ejercicio 2018;

Por ello, de conformidad al artículo 20 inciso 2° de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/2016,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado el Contrato de Servicios, suscripto entre el señor Presidente del Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), doctor Martin Rafael Baccaro y la señorita Laura Inés Cullell Brezny, D.N.I. N° 28.748.292, para desempeñar funciones de auxiliar administrativa en la Delegación de Tartagal del mencionado Instituto, por el período comprendido entre el 09 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, según Resolución N° 173 D/2018 que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria “Gastos por Objeto 3 – Servicios No Personales – Gastos de Funcionamiento del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Mascarello

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/07/2019
OP N°: SA100031995

SALTA, 4 de Julio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 681

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTES N°s 0120158-238138/2015-0 y 0120158-101131/2017-0

VISTO el Decreto N° 5059/11; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento se incorpora al Programa de Inserción Laboral, en el Marco del Convenio N° 53/10 – Plan Integral para la Promoción del Empleo “Más y Mejor Trabajo” – Acciones de Entrenamiento para el Trabajo y de Inserción laboral, suscripto entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, aprobado por Decreto N° 68/11 a los trabajadores participantes del Seguro de Capacitación y Empleo o del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo;

Que la Sra. Sara Marta Gaspar, D.N.I. N° 26.596.714, identificada con el Orden N° 275 del Anexo del Decreto N° 5059/11, fue incorporada a P.I.L. como Ordenanza, Agrupamiento

Edición N° 20.540 – Salta, viernes 12 de julio de 2019

Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo 1, sin estabilidad, en la Escuela N° 4207 de la localidad Campo La Paz, departamento Santa Victoria;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Personal de la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, autorizando su nueva ubicación por estrictas necesidades de servicios en la Escuela N° 4536 de la localidad de Nazareno, departamento Santa Victoria, según documentación adjunta;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20°, inciso 3), de la Ley N° 8.053, artículo 1° del Decreto N° 140/15, y el Decreto N° 233/19;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que la nueva ubicación de la Sra. **GASPAR, Sara Marta, D.N.I. N° 26.596.714**, Ordenanza, Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo 1, sin estabilidad, será en la Escuela N° 4536 de la localidad de Nazareno, departamento Santa Victoria, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir de la notificación y en mérito a lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar aclarado que lo dispuesto en el artículo 1°, no implica mayor erogación presupuestaria.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Berruezo Sánchez

Fechas de publicación: 12/07/2019
OP N°: SA100031996

SALTA, 4 de Julio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 682

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. N° 0110272-233633/2014-41.-

VISTO la Resolución N° 25D/2015, la Decisión Administrativa N° 1266/2016, la Decisión Administrativa N° 519/2017, la Decisión Administrativa N° 339/2018 y la Decisión Administrativa N° 227/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante los citados instrumentos se aprobó el Contrato de Obra y las Adendas N° 1, 2, 3 y 4, todos instrumentos firmados entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Secretaría de Financiamiento y la Lic. Cristina Serapio;

Que los mismos fueron celebrados en el marco del Préstamo BID 2835/OCAR "PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE SALTA" a cargo de la actual Secretaría de Financiamiento del Gobierno de la Provincia;

Que la presente adenda tiene lugar con motivo de la autorización del incremento de los honorarios en un 20%, a partir del mes de enero de 2019;

Que dicha contratación es solventada en un 100% con fondos del Programa;

Que a fs. 46 obra informe de la Unidad de la Sindicatura Interna del Ministerio de Economía conforme a la normativa aplicable;

Que tratándose de una contratación realizada en el marco del Préstamo BID N°

Edición N° 20.540 – Salta, viernes 12 de julio de 2019

2835/OC-AR, autorizado por Ley N° 7758 y Decreto N° 2163/2013 aprobatorio del contrato respectivo, de conformidad al artículo 8° de dicha ley son de aplicación exclusiva las normas, condiciones, procedimientos previstos en el Convenio de Préstamo, en el Manual Operativo del Programa y en toda documentación acordada con el BID y, consecuentemente, las disposiciones del Documento GN-2350-9, denominado “Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” (Cláusula 4.04 del Anexo del Decreto N° 2163/2013);

Que en dicho contexto normativo, la contratación de la Lic. Cristina Serapio se encuentra excluida del régimen de la Ley N° 6838 de acuerdo a lo establecido en el artículo 97 relativo a las contrataciones especiales, cuyo inciso a) así considera a “Los contratos de bienes, servicios y obras, cuando se realicen en el marco de préstamos o acuerdos con gobiernos extranjeros u organizaciones internacionales”;

Que las actuaciones cuentan con el respectivo análisis de legalidad de los organismos que han intervenido;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/2016;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Adenda N° 5 al Contrato de Obra aprobado mediante Resolución N° 25 D/2015 del entonces Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, firmada por el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Secretaría de Financiamiento y la Lic. Cristina Serapio, D.N.I. N° 24.697.948, el que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la siguiente partida presupuestaria: Curso de Acción 551012000100. Cuenta 413400. Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Estrada

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/07/2019
OP N°: SA100031997

SALTA, 4 de Julio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 683

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 386-66308/2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la prestación de servicios en carácter de colaboración al Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, del Dr. Jorge Daniel Cabrera Di Bez, D.N.I. N° 24.697.846, personal de Planta Permanente del Ente Regulador de Servicios Públicos, designado en carácter de Autoridad Superior en la Autoridad Metropolitana de Transporte – AMT; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Coordinador General del Ministerio del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, solicita la comisión de servicios del agente citado;

Que el agente revista en el carácter de Personal de Planta Permanente del Ente Regulador de Servicios Públicos, designado a través del Decreto N° 219/14, en el cargo de

Edición N° 20.540 – Salta, viernes 12 de julio de 2019

Director de la Autoridad Metropolitana de Transporte;

Que han prestado conformidad a lo requerido las autoridades del Directorio de la Autoridad Metropolitana de Transporte;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inciso 3° de la Ley N° 8.053 y el Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prestación de servicios en carácter de colaboración del Dr. Jorge Daniel Cabrera Di Bez, D.N.I. N° 24.697.846, Personal de Planta Permanente del Ente Regulador de Servicios Públicos, designado en carácter de Autoridad Superior en la Autoridad Metropolitana de Transporte – AMT, al Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda a partir del 4 de Febrero de 2.019 y mientras duren las necesidades de servicio o hasta el 10 de Diciembre de 2.019, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Klix Saravia

Fechas de publicación: 12/07/2019
OP N°: SA100031998

SALTA, 4 de Julio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 684

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 144-311297/2018-0.

VISTO el contrato de servicios firmado entre la Subsecretaría de Inspección Gral. de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, y el Sr. José Ramón Villagra – DNI N° 17.792.053; y,

CONSIDERANDO:

Que el plazo del contrato se estipuló desde el 1° de enero de 2019 hasta el 10 de diciembre de 2019;

Que la contratación solicitada obedece a las necesidades de servicios que le dieron origen;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Que la mencionada contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el art. 20 inc. 2 de la Ley N° 8053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/16,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

Edición N° 20.540 – Salta, viernes 12 de julio de 2019

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Inspección Gral. de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y el Sr. José Ramón Villagra – DNI N° 17.792.053, con vigencia a partir del 1° de enero de 2019 y hasta el 10 de diciembre de 2019, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida correspondiente a la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3º.– El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – López Arias

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/07/2019
OP N°: SA100031999

SALTA, 5 de Julio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 685
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que, en ese sentido, corresponde prorrogar los contratos de servicios oportunamente suscriptos por el Gobierno de la Provincia de Salta;

Que tratándose de prórrogas en idénticas condiciones, el presente trámite no implica globalmente un incremento presupuestario de conformidad a lo establecido por el artículo 1°, inciso b), del Decreto N° 233/2019;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 2°, de la Ley N° 8.053, y en el artículo 1° del Decreto N° 14/2016,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Prorrogar los contratos de servicios firmados entre el Gobierno de la Provincia de Salta y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente, en las mismas condiciones que las dispuestas en la decisión administrativa que en cada caso se indica, a partir del 1° de enero y hasta el 10 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo aquí decidido se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Jurisdicción 01 – Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.– La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Edición N° 20.540 – Salta, viernes 12 de julio de 2019

Fechas de publicación: 12/07/2019
OP N°: SA100032000

SALTA, 5 de Julio de 2019

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 686
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que, en ese sentido, corresponde prorrogar los contratos de servicios oportunamente suscriptos por el Gobierno de la Provincia de Salta;

Que tratándose de prórrogas en idénticas condiciones, el presente trámite no implica globalmente un incremento presupuestario de conformidad a lo establecido por el artículo 1°, inciso b), del Decreto N° 233/2019;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 2°, de la Ley N° 8.053, y en el artículo 1° del Decreto N° 14/2016,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar los contratos de servicios firmados entre el Gobierno de la Provincia de Salta y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente, en las mismas condiciones que las dispuestas en la decisión administrativa que en cada caso se indica, a partir del 1° de julio y hasta el 10 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo aquí decidido se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Jurisdicción 01 – Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/07/2019
OP N°: SA100032001

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 2 de Julio de 2019

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 486 D
MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL**

EXPEDIENTE N° 1090088-64676/2019-0.

VISTO la renuncia presentada por el Sr. EZEQUIEL OCTAVIO D`ANGELO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 37.301.547, Personal Temporario, dependiente del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, a partir del 19 de Marzo de 2019, por razones particulares; y,

Edición N° 20.540 – Salta, viernes 12 de julio de 2019

CONSIDERANDO:

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo ni registra Sumario Administrativo alguno (fs.12 y 20);

Que el agente incumplió con la presentación del Exámen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 10);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

MINISTRA DE ASUNTOS INDIGENAS Y DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 19 de Marzo de 2019, la renuncia del Sr. EZEQUIEL OCTAVIO D`ANGELO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 37.301.547, designado como Personal Temporario por Decreto 33/15 a partir del 01 de Enero de 2015 y por el termino de 5 meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, y con ultima prorroga por Decisión Administrativa N° 321/19 a partir del 1 de Marzo de 2019 y por el termino de 5 meses, en la Subsecretaria de Defensa Civil Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. D`ANGELO RODRIGUEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cruz

Fechas de publicación: 12/07/2019
OP N°: SA100031937

SALTA, 2 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 487 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 219363/18-código 76

VISTO las presentes actuaciones por las cuales al doctor MARIO ALEJANDRO RUIZ, dependiente del Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia", solicita licencia por capacitación, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Interna n° 419/18 emanada de la Gerencia General del Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia" se autorizó al doctor MARIO ALEJANDRO RUIZ, para asistir al "ACR/ARHP ANNUAL MEETING", llevado a cabo los días 20, 21, 22, 23 y 24 de octubre de 2017, en la ciudad de Chicago, E.E.U.U.

Que atento a la providencia del señor Secretario de Servicios de Salud corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Gerencia General del Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia" y la Dirección de Recursos Humanos tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto n° 41/95 y su

Edición N° 20.540 – Salta, viernes 12 de julio de 2019

modificatorio n° 1575/08.

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar por concedida y cumplida la licencia por capacitación con percepción de haberes, para asistir al “ACR/ARHP ANNUAL MEETING” los días 20, 21, 22, 23 y 24 de octubre de 2017, en la ciudad de Chicago, E.E.U.U., al doctor MARIO ALEJANDRO RUIZ, D.N.I. n° 21.792.539, agrupamiento: profesional, subgrupo: 1, dependiente del Hospital Público de Autogestión “Dr. Arturo Oñativia”, por el motivo expuesto precedentemente, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto n° 4118/97.

ARTÍCULO 2°.- Al término del beneficio concedido el citado profesional deberá elevar a la superioridad un detallado informe sobre el cumplimiento de su cometido y la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 12/07/2019
OP N°: SA100031938

SALTA, 2 de Julio de 2019

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 488 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 302386/18-código 89**

VISTO el Decreto n° 265 de fecha 25 de febrero de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento, se otorga subsidio al paciente NESTOR RICARDO SANGERMES, D.N.I. n° 13.455.581, por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 595.000,00), para cubrir el costo de material quirúrgico.

Que atento a lo informado a fs. 50 y 51, el paciente no fue intervenido quirúrgicamente, en razón de no conseguir turno, por lo cual corresponde acto administrativo para corregir el monto de dicho subsidio.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto n° 41/95 y su modificatorio n° 1575/08,

**EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el Decreto n° 265 de fecha 25 de febrero de 2019, dejando establecido que el monto del subsidio al paciente NESTOR RICARDO SANGERMES, D.N.I. n° 13.455.581, es por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 699.980,00).

ARTICULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, Gestión de Pacientes, Cuenta 415123, Auxiliar 1004.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 12/07/2019
OP N°: SA100031939

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 5 de julio de 2019

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESOLUCIÓN A.M.T. N° 207/19

VISTO:

El Expte. N° 238-57637/19, caratulado A.M.T. Coordinación Legal y Administrativa – Readequación cuadro Tarifario – Servicio Impropio – Período 2019" y el Acta de Directorio N° 19 /19;

CONSIDERANDO:

Que los presentes autos se inician con las presentaciones realizadas por diferentes actores del servicio de transporte impropio de la ciudad de Salta, en las mismas solicitan una readequación de las tarifas vigentes en la ciudad de Salta a aplicarse en dicho servicio.

Que en relación a las tarifas del servicio impropio, el Reglamento del Servicio, en su artículo 91, establece los principios generales que rigen las mismas, entre los que cabe destacar los siguientes: *"Propenderá a una gestión eficiente del servicio prestado y de los recursos involucrados"; y "Los precios y tarifas deberán reflejar el costo económico de la prestación del servicio, de acuerdo con las siguientes pautas: 1. Proveerán a los licenciatarios, que operen en forma eficiente y prudente, la posibilidad de obtener ingresos necesarios para cubrir todos los costos razonables asociados a la prestación del servicio, incluyendo los costos de operación, inversión, tributarios y una utilidad razonable. 2. Deberán mantener mecanismo que estimulen la eficiencia en la prestación de los servicios. 3. Deberán ser iguales con relación a todos los usuarios del servicio, sin que los licenciatarios puedan establecer discriminaciones en la tarifas y/o en el servicio prestado. 4. No se podrá trasladar a los usuarios, vía tarifa, los costos que surjan de ineficiencias operativas y/o imprevisiones atribuibles a los licenciatarios".*

Que adentrándonos en el análisis del presente, y teniendo en consideración la solicitud realizada por los presentantes, cabe afirmar que la pretensión contenida en la misma consiste en obtener una readequación tarifaria para el servicio impropio.

Que en relación a la cuestión ut supra referida, se encuentran dadas prima facie las condiciones que habilitan un procedimiento de revisión tarifaria para el servicio de taxi y remis.

Que en lo que respecta al procedimiento aplicable para llevar adelante las modificaciones propuestas cabe recordar que el artículo 4.º de la Ley N° 7322 establece el procedimiento aplicable por esta Autoridad para aprobar los cuadros tarifarios de los servicios de transportes propios e impropios de la Región Metropolitana, disponiendo para ello el previo análisis de lo solicitado y que en todos los casos se debe recurrir a un procedimiento de Consulta Pública. Por lo que se estima aconsejable contemplar mecanismos de participación útiles, cuya aplicación adecuada posibilite conocer la opinión de los usuarios y de los distintos sectores y actores del sistema de transporte, tanto propio como impropio, cuyos intereses puedan resultar alcanzados por la modificación a implementarse.

Que en relación a los medios de participación, doctrinariamente, y siguiendo al derecho de Estados Unidos de Norteamérica, se reconocen dos mecanismos por medio de

Edición N° 20.540 – Salta, viernes 12 de julio de 2019

los cuales los interesados participan en la adopción de decisiones vinculadas a una actividad regulada por el Estado. Ellos son la "audiencia pública" que precede el dictado de actos administrativos singulares, y "los documentos de consulta" en forma previa a la emisión de normas de contenido reglamentario, es decir de carácter general. Ambos tienden a lograr canales de integración de quienes van a verse alcanzados por la decisión del ente regulador, para de tal modo permitir que sus opiniones e intereses sean escuchados y analizados antes del dictado de una determinada medida. Se busca privilegiar el consentimiento por sobre la coacción; y el pluralismo en lugar de la imposición unilateral.

Que tales mecanismos constituyen una herramienta importante en beneficio del procedimiento, pues otorga a los particulares una oportunidad formal de participación, resguardando la necesaria transparencia y publicidad de las decisiones que se adopten, y en definitiva, la garantía del debido proceso.

Que de esta manera, el administrado, y en definitiva el destinatario de la norma a sancionar, alcanza un rol que trasciende del de mero receptor pasivo del acto o norma, pues de algún modo colabora en su elaboración. Esa participación es la mejor prenda del acatamiento de lo resuelto, a través del consenso obtenido por convicción (conf. Real, Alberto, "Procedimiento administrativo comparado", en obra colectiva "Procedimiento Administrativo", p. 190).

Que independientemente de las nociones conceptuales, y a tenor de las consideraciones expuestas, resulta aconsejable implementar, previo a la aprobación o consideración del proyecto propuesto por los peticionantes, el mecanismo de consulta pública de carácter consultiva, el cual se presenta como un mecanismo eficaz y expedito para conocer realmente la opinión de los usuarios y para atender sus sugerencias, favoreciendo el intercambio de criterios y opiniones entre los distintos sectores involucrados; al mismo tiempo que permite dar una respuesta rápida a los requerimientos que demanda el servicio en los aspectos tarifarios de dinámica evolución.

Que dicho procedimiento tutela el derecho de los ciudadanos al control y participación en los aspectos regulatorios de los servicios de transporte.

Que asimismo, el citado procedimiento se adecúa a lo dispuesto en el artículo 42 de la Constitución Nacional y artículo 31 de la Constitución Provincial.

Que asimismo, y a los fines de precisar el alcance de la consulta, es menester especificar el objeto de la misma, el lugar físico donde el documento de consulta se encontrará disponible para tomar vista y efectuar las presentaciones pertinentes.

Que también se debe determinar el procedimiento y plazos que regirán el mecanismo de consulta en este caso particular.

Que este Directorio se encuentra facultado para dictar el presente acto, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 7322, normas complementarias y concordantes.

Por ello;

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD
METROPOLITANA DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.º: DISPÓNESE, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente, instrumentar la Convocatoria al Procedimiento de Documento de Consulta Pública, a los fines de tratar las propuestas de solicitud de aprobación de una recomposición de las tarifas para el Servicio impropio de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2.º: TÉNGASE como Documento de Consulta las solicitudes efectuadas e incorporadas en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 3.º: TÉNGASE presente para la convocatoria dispuesta:

Edición N° 20.540 – Salta, viernes 12 de julio de 2019

- a) Que el documento en consulta pública contiene los términos planteados por los peticionantes de autos, para la recomposición de la tarifas de los servicios de transporte automotor de personas impropio de la ciudad de Salta.
- b) Que el Documento de Consulta se encontrará disponible para tomar vista en la sede de la Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.), sita en calle Santiago del Estero N° 2.245, 4.º piso, oficina 28, de la ciudad de Salta, en el horario de 08:00 a 14:00 horas. Los interesados podrán tomar vista de las actuaciones administrativas por el plazo de tres (3) días hábiles administrativos. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria. En dicho período se podrá extraer fotocopias a costo de los interesados.
- c) Que durante el plazo mencionado en el inciso b), los interesados podrán presentar por escrito ante la Mesa de Entradas de la A.M.T., de calle Santiago del Estero N° 2.245, 4.º piso, oficina 28, de la ciudad de Salta, todas las observaciones, opiniones y comentarios referidos al documento que se somete a consulta, acompañando la prueba documental que estimen pertinente.
- d) Que el Directorio de la Autoridad convocante dictará la Resolución definitiva sustentada en derecho, la que deberá valorar la prueba debidamente producida y considerará expresamente todos los hechos traídos a su conocimiento o introducidos de oficio en el procedimiento de consulta siempre y cuando los mismos guarden relación con las propuestas. Se incluirán, en su caso, los votos disidentes y sus fundamentos.
- e) La publicación: La Resolución definitiva indicará conforme a la magnitud o generalidad del caso, la índole y la extensión de su publicación. Sin perjuicio de ello, la resolución íntegra deberá ser notificada personalmente por cédula a las partes intervinientes.
- f) Recursos: Las decisiones finales adoptadas por A.M.T. serán recurribles en la forma prevista en la Ley de su creación y sus reglamentaciones.

ARTÍCULO 4.º: NOTIFÍQUESE la convocatoria del Procedimiento de Documento de Consulta a:

- a) Las Cámaras Legislativas de la Provincia.
b) La Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 5.º: ORDÉNASE publicar la presente convocatoria durante UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, procédase a su publicación por UN (1) día en UN (1) diario de circulación en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 6.º: ESTABLÉCESE para las notificaciones de las Providencias y Resoluciones, todos los días hábiles administrativos.

ARTÍCULO 7.º: REGÍSTRESE; notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

Padovani – Ale

Recibo sin cargo: 100008820
Fechas de publicación: 12/07/2019
Sin cargo
OP N°: 100073670

Salta, 28 de junio de 2019

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN A.M.T. N° 199/19**

VISTO:

Edición N° 20.540 – Salta, viernes 12 de julio de 2019

El Expte. N° 238-50917/18: "Coordinación Legal y Administrativa – Modificación de cantidad mínima de licencia", la Ley N° 7322, la Resolución A.M.T. N° 1493/09, el Acta de Directorio N°18/19 y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 7322, y en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 6994, se establece, respecto de los servicios de transporte por automotor de pasajeros propios e impropios de carácter urbano e interurbano, la Región Metropolitana de Salta, la que se integra por los Municipios de Salta, San Lorenzo, Vaqueros, Cerrillos, Rosario de Lerma, Campo Quijano, La Merced y La Caldera, así como por aquellos que el Poder Ejecutivo, a instancia de la Autoridad Metropolitana del Transporte (A.M.T.), incorpore en el futuro, dejándose establecido que los servicios de transporte por automotor de pasajeros propios e impropios de carácter urbano e interurbano en la Región Metropolitana de Salta, corresponden a la competencia provincial.

Que la citada ley instituye a la Autoridad Metropolitana de Transporte como el Organismo encargado de aplicar la misma, teniendo como función primordial la de garantizar la normalidad en la prestación del servicio público propio e impropio de transporte por automotor de personas en la Región Metropolitana, contando para ello con potestades de planificación, organización, actuación, regulación, fiscalización y control, necesarias para el cumplimiento de su objetivo principal.

Que a fin de cumplir con su finalidad, la Autoridad Metropolitana de Transporte, ejerce el poder de policía del servicio, encontrándose facultada para dictar y hacer cumplir los reglamentos, en base a lo dispuesto en el art. 4 de la Ley N° 7322.

Que en dicho contexto, el Directorio de A.M.T. dictó la Resolución A.M.T. N° 322/14 y su modificatoria Resolución A.M.T. N° 181/18, mediante las cuales se establecieron las condiciones y formalidades para la transferencia de licencias del servicio impropio, en el marco de la Resolución A.M.T. N° 1493/09 y la Ley N° 7322.

Que en el estado, actual de situación en la materia, resulta necesario perfeccionar las exigencias, establecidas por la normativa, que permita una mayor accesibilidad a las personas interesadas en ser licenciatarios a través del procedimiento administrativo de transferencias de licencias, conforme pautas fijadas por el organismo.

Que ahora bien, conforme a lo expresado y ante los innumerables planteos realizado por los actores del sector del servicio público impropio (taxis y remis) y con el fin de asegurar y resguardar la regularidad en la prestación del servicio tanto de taxis como de remis en favor de los usuarios, deviene necesario modificar la Resolución A.M.T. N° 181/18, en algunas de sus especificaciones.

Que esto es así, a fin de facilitar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente con ello favorecer el derecho a trabajar y ejercer industria lícita de los conductores y licenciatarios del servicio impropio, prevista en el artículo 14 de la Constitución Nacional y 17, 28 de la Constitución de la Provincia.

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar una norma, que modifique los extremos o parámetros establecidos en el artículo 1 del Anexo I de la Resolución A.M.T. N° 181/18.

Que la Gerencia Jurídica ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el dictamen correspondiente.

Que este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 7322, normas complementarias y concordantes.

Por ello;

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Edición N° 20.540 – Salta, viernes 12 de julio de 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º: MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución N° 181/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera: *"Las licencias para la prestación del servicio público impropio de transporte por taxi solo podrán ser cedidas cuando hayan transcurrido, sin excepción, como mínimo tres (3) años desde la notificación de su adjudicación y/o aprobación de la cesión, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- a) Acreditar la titularidad de la licencia cuya cesión se solicita.*
- b) Haber sido explotada desde su adjudicación y/o cesión por el cedente.*
- c) No poseer procedimiento de aplicación de sanciones pendientes, por infracciones cuya sanción fuera la de caducidad.*
- d) El cesionario solo podrá ser titular de hasta tres (3) licencias de taxi no pudiendo ser titular de licencia individual de remis.*
- e) El cesionario deberá cumplir todas las condiciones previstas en el artículo 4 incisos a), b), c) y f) de la Resolución N° 1493/09.*
- f) El cesionario deberá encontrarse declarado y/o registrado en la A.M.T. y poseer una antigüedad mínima de seis (6) meses como chofer del servicio impropio, en el marco de la Ley N° 7322 y la reglamentación dictada en consecuencia por A.M.T.*
- g) Se deberá abonar la suma establecida en la reglamentación pertinente en concepto de arancel, por gastos administrativos".*

ARTÍCULO 2.º: MODIFICAR el Artículo 3 de la Resolución N° 181/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera: *"Las licencias individuales para la prestación del servicio público impropio de transporte por remis solo podrán ser cedidas a agencias de remis habilitadas y/o registradas en A.M.T. hasta el límite que establece la Resolución A.M.T. N° 1493/09 o la que en un futuro la reemplace".*

ARTÍCULO 3.º: RATIFICAR la normativa dictada por A.M.T., en lo que no resulte modificado por la presente.

ARTÍCULO 4.º: DISPONER que resultará aplicable las condiciones y formalidades previstas en la presente, a todas las actuaciones administrativas pendientes de Resolución.

ARTÍCULO 5.º: ESTABLECER la vigencia de la presente a partir del día siguiente a su publicación.

ARTÍCULO 6.º: REGISTRAR, hace saber, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y oportunamente archivar.

García Gambetta – Padovani

Recibo sin cargo: 100008819
Fechas de publicación: 12/07/2019
Sin cargo
OP N°: 100073658

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESOLUCIÓN N° 1497**

Salta, 4 de julio de 2019.

Y VISTAS: La comunicación del señor Gobernador de la Provincia y el Acta N° 4474 agregadas en estos autos registrados bajo Expte. N° 269/19, y

Edición N° 20.540 – Salta, viernes 12 de julio de 2019

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida comunicación, el señor Gobernador de la Provincia solicita que se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de postulantes para cubrir un cargo de Defensor Oficial N° 6 del Distrito Judicial del Centro.

Que en consecuencia, por el Acta del Visto, las señoras Consejeras y los señores Consejeros de la Magistratura dispusieron efectuar la pertinente convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el cargo referido, en cumplimiento a lo establecido en el art. 12 de la Ley N° 7016, fijando el cronograma de conformidad a lo dispuesto por los artículos 23, 24 y concordantes del Reglamento Interno vigente.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. CONVOCAR a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **DEFENSOR OFICIAL CIVIL N° 6 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

II. COMUNICAR que la solicitud de inscripción en la que se incluye el enunciado temático y la puntuación que se adjudicará a los distintos tipos de antecedentes, conforme lo establecido en el art. 17 de la Ley N° 7016, deberán ser descargados de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar en la cual también se encuentra para consulta de los postulantes el Reglamento Interno del Consejo (según lo prescripto en el art. 13 de la Ley N° 7016), y que las inscripciones se recibirán, exclusivamente, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura desde el 20 (veinte) de agosto al 26 (veintiséis) de agosto de 2019 en el horario de 8:00 a 13:00 horas y del 27 (veintisiete) de agosto al 3 (tres) de septiembre de 2019 de 8:00 a 16:00 horas (horario corrido).

III. FIJAR el cronograma del concurso, el que, de conformidad a lo decidido en la reunión del Cuerpo del día 04/07/19 instrumentada mediante Acta N° 4474 y a lo dispuesto por los artículos 23, 24 y concordantes del Reglamento Interno, queda de la siguiente manera:

- Requisitos exigibles: Todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 154, segundo párrafo, de la Constitución Provincial, y 25, 26 y 27 del Reglamento Interno).
- Entrevista psicológica (art. 33): Hasta el día 16 de septiembre de 2019.
- Resolución de admisibilidad de postulantes (art. 34): 19 de septiembre de 2019. Publicación por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la provincia: 24 de septiembre de 2019.
- Oposición (art. 35): A partir del 25 de septiembre de 2019.
- Resolución de puntaje de antecedentes (art. 36): 1 de octubre de 2019. Publicación por un día en el Boletín Oficial: 8 de octubre de 2019.
- Impugnación (art. 37): 9 de octubre de 2019.
- Evaluación escrita (art. 39): 23 de octubre de 2019 a horas 08:30, en la sede del Consejo de la Magistratura sito en Avda. Bolivia, sector noreste, Ciudad Judicial.
- Entrevista personal (art. 42): 30 de octubre de 2019 en la sede del Consejo de la Magistratura sito en Avda. Bolivia, sector noreste, Ciudad Judicial.
- Resolución Final (art. 44): 6 de noviembre de 2019.
- Elevación de la terna (art. 44 2.º párrafo): 6 de noviembre de 2019.

IV. ADJUNTAR a la presente el enunciado temático y la grilla de puntajes que regirá para el concurso convocado.

V. ORDENAR la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial y por tres días en diarios de mayor circulación en la provincia y la difusión de la convocatoria.

Edición N° 20.540 – Salta, viernes 12 de julio de 2019

VI. MANDAR que se registre y notifique.

Sandra Bonari, PRESIDENTA – Lucas Javier Godoy, VICEPRESIDENTE – Gonzalo Mariño, Marcelo Pablo Escudero, Guillermo A. Ramos, Rodrigo Martínez Urquiza, Rosanna A. Sangarí – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100008818
Fechas de publicación: 12/07/2019
Sin cargo
OP N°: 100073655

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESOLUCIÓN N° 1496**

Salta, 04 de julio de 2019.

Y VISTAS: la comunicación del señor Gobernador de la Provincia y el Acta N° 4474 agregadas en estos autos registrados bajo Expte. N° 268/19, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida comunicación, el señor Gobernador de la Provincia solicita que se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de postulantes para cubrir un cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones del Trabajo Sala II, Vocal N° 3.

Que en consecuencia, por el Acta del Visto, las señoras Consejeras y los señores Consejeros de la Magistratura dispusieron efectuar la pertinente convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el cargo referido, en cumplimiento a lo establecido en el art. 12 de la Ley N° 7016, fijando el cronograma de conformidad a lo dispuesto por los artículos 23, 24 y concordantes del Reglamento Interno vigente.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I. CONVOCAR a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de JUEZ DE LA CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO SALA II, VOCAL N° 3.

II. COMUNICAR que la solicitud de inscripción en la que se incluye el enunciado temático y la puntuación que se adjudicará a los distintos tipos de antecedentes, conforme lo establecido en el art. 17 de la Ley N° 7016, deberán ser descargados de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar en la cual también se encuentra para consulta de los postulantes el Reglamento Interno del Consejo (según lo prescripto en el art. 13 de la Ley N° 7016), y que las inscripciones se recibirán, exclusivamente, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura desde el 29 (veintinueve) de julio al 2 (dos) de agosto de 2019 en el horario de 8:00 a 13:00 y del 5 (cinco) de agosto al 9 (nueve) de agosto de 2019 de 8:00 a 16:00 (horario corrido).

III. FIJAR el cronograma del concurso, el que, de conformidad a lo decidido en la reunión del Cuerpo del día 4/07/19 instrumentada mediante Acta N° 4474 y a lo dispuesto por los artículos 23, 24 y concordantes del Reglamento Interno vigente, queda de la siguiente manera:

- Requisitos exigibles: Todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 154, primer párrafo, de la Constitución Provincial y 25, 26 y 27 del

Edición N° 20.540 – Salta, viernes 12 de julio de 2019

Reglamento Interno).

- Entrevista psicológica (art. 33): Hasta el día 16 de agosto de 2019.
- Resolución de admisibilidad de postulantes (art. 34): 20 de agosto de 2019. Publicación por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la provincia: 23 de agosto de 2019.
- Oposición (art. 35): A partir del 26 de agosto de 2019.
- Resolución de puntaje de antecedentes (art. 36): 2 de septiembre de 2019. Publicación por un día en el Boletín Oficial: 6 de septiembre de 2019.
- Impugnación (art. 37): A partir del 9 de septiembre de 2019.
- Evaluación escrita (art. 39): 19 de septiembre de 2019 a horas 08:30, en la sede del Consejo de la Magistratura sito en Avda. Bolivia, sector noreste, Ciudad Judicial.
- Entrevista personal (art. 42): 26 de septiembre de 2019 en la sede del Consejo de la Magistratura sito en Avda. Bolivia, sector noreste, Ciudad Judicial.
- Resolución Final (art. 44): 3 de octubre de 2019.
- Elevación de la terna (art. 44 2.º párrafo): 3 de octubre de 2019.

IV. ADJUNTAR a la presente el enunciado temático y la grilla de puntajes que registrá para el concurso convocado.

V. ORDENAR la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial y por tres días en diarios de mayor circulación en la provincia y la difusión de la convocatoria.

VI. MANDAR que se registre y notifique.

Sandra Bonari, PRESIDENTA – Lucas Javier Godoy, VICEPRESIDENTE – Gonzalo Mariño – Marcelo Pablo Escudero – Guillermo A. Ramos – Rodrigo Martínez Urquiza, Rosanna A. Sangarí, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100008817
Fechas de publicación: 12/07/2019
Sin cargo
OP N°: 100073654

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESOLUCIÓN N° 1495**

Salta, 04 de julio de 2019.

Y VISTAS: La comunicación del señor Gobernador de la Provincia y el Acta N° 4474 agregadas en estos autos registrados bajo Expte. N° 267/19, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida comunicación, el señor Gobernador de la Provincia solicita que se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de postulantes para cubrir un cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones del Trabajo Sala I, Vocal N° 3.

Que en consecuencia, por el Acta del Visto, las señoras Consejeras y los señores Consejeros de la Magistratura dispusieron efectuar la pertinente convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el cargo referido, en cumplimiento a lo establecido en el art. 12 de la Ley N° 7016, fijando el cronograma de conformidad a lo dispuesto por los artículos 23, 24 y concordantes del Reglamento Interno vigente.

Por ello,

Edición N° 20.540 – Salta, viernes 12 de julio de 2019

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. CONVOCAR a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DE LA CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO SALA I, VOCAL N° 3**.

II. COMUNICAR que la solicitud de inscripción en la que se incluye el enunciado temático y la puntuación que se adjudicará a los distintos tipos de antecedentes, conforme lo establecido en el art. 17 de la Ley N° 7016, deberán ser descargados de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar en la cual también se encuentra para consulta de los postulantes el Reglamento Interno del Consejo (según lo prescripto en el art. 13 de la Ley N° 7016), y que las inscripciones se recibirán, exclusivamente, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura desde el 29 (veintinueve) de julio al 2 (dos) de agosto de 2019 en el horario de 8:00 a 13:00 y del 5 (cinco) de agosto al 9 (nueve) de agosto de 2019 de 8:00 a 16:00 (horario corrido).

III. FIJAR el cronograma del concurso, el que, de conformidad a lo decidido en la reunión del Cuerpo del día 04/07/19 instrumentada mediante Acta N° 4474 y a lo dispuesto por los artículos 23, 24 y concordantes del Reglamento Interno vigente, queda de la siguiente manera:

- Requisitos exigibles: Todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 154, primer párrafo, de la Constitución Provincial y 25, 26 y 27 del Reglamento Interno).
- Entrevista psicológica (art. 33): Hasta el día 16 de agosto de 2019.
- Resolución de admisibilidad de postulantes (art. 34): 20 de agosto de 2019. Publicación por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la provincia: 23 de agosto de 2019.
- Oposición (art. 35): A partir del 26 de agosto de 2019.
- Resolución de puntaje de antecedentes (art. 36): 2 de septiembre de 2019. Publicación por un día en el Boletín Oficial: 6 de septiembre de 2019.
- Impugnación (art. 37): A partir del 9 de septiembre de 2019.
- Evaluación escrita (art. 39): 11 de septiembre de 2019 a horas 08:30, en la sede del Consejo de la Magistratura sito en Avda. Bolivia, sector noreste, Ciudad Judicial.
- Entrevista personal (art. 42): 18 de septiembre de 2019 en la sede del Consejo de la Magistratura sito en Avda. Bolivia, sector noreste, Ciudad Judicial.
- Resolución Final (art. 44): 25 de septiembre de 2019.
- Elevación de la terna (art. 44 2.º párrafo): 25 de septiembre de 2019.

IV. ADJUNTAR a la presente el enunciado temático y la grilla de puntajes que regirá para el concurso convocado.

V. ORDENAR la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial y por tres días en diarios de mayor circulación en la provincia y la difusión de la convocatoria.

VI. MANDAR que se registre y notifique.

Sandra Bonari, PRESIDENTA – Lucas Javier Godoy, VICEPRESIDENTE – Gonzalo Mariño, Marcelo Pablo Escudero, Guillermo A. Ramos, Rodrigo Martínez Urquiza, Rosanna A. Sangarí, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100008816
Fechas de publicación: 12/07/2019
Sin cargo
OP N°: 100073653

Edición N° 20.540 – Salta, viernes 12 de julio de 2019

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESOLUCIÓN N° 1494**

Salta, 4 de julio de 2019.

Y VISTAS: La comunicación del señor Gobernador de la Provincia y el Acta N° 4474 agregadas en estos autos registrados bajo Expte. N° 266/19, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida comunicación, el señor Gobernador de la Provincia solicita que se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de postulantes para cubrir un cargo de Defensor Oficial Civil N° 2 del Distrito Judicial Orán.

Que en consecuencia, por Acta N° 4474 de fecha 04/07/19 las señoras Consejeras y los señores Consejeros de la Magistratura dispusieron efectuar la pertinente convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el cargo referido, en cumplimiento a lo establecido en el art. 12 de la Ley N° 7016, fijando el cronograma de conformidad a lo dispuesto por los artículos 23, 24 y concordantes del Reglamento Interno.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I. CONVOCAR a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **DEFENSOR OFICIAL CIVIL N° 2 DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN.**

II. COMUNICAR que la solicitud de inscripción en la que se incluye el enunciado temático y la puntuación que se adjudicará a los distintos tipos de antecedentes, conforme lo establecido en el art. 17 de la Ley N° 7016, deberán ser descargados de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar en la cual también se encuentra para consulta de los postulantes el Reglamento Interno del Consejo (según lo prescripto en el art. 13 de la Ley N° 7016), y que las inscripciones se recibirán, exclusivamente, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura desde el 20 (veinte) de agosto al 26 (veintiséis) de agosto de 2019 en el horario de 8:00 a 13:00 horas y del 27 (veintisiete) de agosto al 3 (tres) de septiembre de 2019 de 8:00 a 16:00 horas (horario corrido).

III. FIJAR el cronograma del concurso, el que, de conformidad a lo decidido en la reunión del Cuerpo del día 04/09/19 instrumentada mediante Acta N° 4474 y a lo dispuesto por los artículos 23, 24 y concordantes del Reglamento Interno, queda de la siguiente manera:

- Requisitos exigibles: Todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 165, segundo párrafo, de la Constitución Provincial; 19, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 7328 y 25, 26 y 27 del Reglamento Interno).
- Entrevista psicológica (art. 33): Hasta el día 16 de septiembre de 2019.
- Resolución de admisibilidad de postulantes (art. 34): 19 de septiembre de 2019. Publicación por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la provincia: 24 de septiembre de 2019.
- Oposición (art. 35): A partir del 25 de septiembre de 2019.
- Resolución de puntaje de antecedentes (art. 36): 1.º de octubre de 2019. Publicación por un día en el Boletín Oficial: 8 de octubre de 2019.
- Impugnación (art. 37): A partir del 9 de octubre de 2019.
- Evaluación escrita (art. 39): 17 de octubre de 2019 a horas 08:30, en la sede del Consejo de la Magistratura sito en Avda. Bolivia, sector noreste, Ciudad Judicial.

Edición N° 20.540 – Salta, viernes 12 de julio de 2019

- Entrevista personal (art. 42): 24 de octubre de 2019 en la sede del Consejo de la Magistratura sito en Avda. Bolivia, sector noreste, Ciudad Judicial.
- Resolución Final (art. 44): 31 de octubre de 2019.
- Elevación de la terna (art. 44 2.º párrafo): 31 de octubre de 2019.

IV. ADJUNTAR a la presente el enunciado temático y la grilla de puntajes que regirá para el concurso convocado.

V. ORDENAR la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial y por tres días en diarios de mayor circulación en la provincia y la difusión de la convocatoria.

VI. MANDAR que se registre y notifique.

Sandra Bonari, PRESIDENTA – Lucas Javier Godoy, VICEPRESIDENTE – Marcelo Pablo Escudero, Guillermo A. Ramos, Rodrigo Martinez Urquiza, Rosanna A. Sangarí, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100008815
Fechas de publicación: 12/07/2019
Sin cargo
OP N°: 100073652

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESOLUCIÓN N° 1493**

Salta, 04 de julio de 2019.

Y VISTOS: Estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DEL TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN SALA IV, VOCAL N° 1**, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 265/19, y

CONSIDERANDO:

Que el presente concurso para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de Juez del Tribunal de Impugnación Sala IV, Vocal N° 1, fue convocado mediante Resolución N° 1487 de fecha 12/06/19, en el cual se fijó, también, el cronograma correspondiente (v. fs. 6/12).

Que si bien tal instrumento fue debidamente protocolizado en fecha 12/06/19 – conforme folios 353/366 del Tomo XXXIII del Libro de Resoluciones–, no fue posteriormente publicado al preverse la conveniencia, por razones de orden administrativo, de readecuar los cronogramas de determinados concursos para coordinarlos con los demás, en aras de dotar a los procedimientos de mayor agilidad.

Que tales argumentos fueron expuestos en Acta N° 4474 de fecha 04/07/19, por lo que se procedió a analizar los cronogramas correspondientes a los pedidos de convocatoria a concursos efectuados entre los días 23/04/19 y 19/06/19 para la selección de postulantes para cubrir los siguientes cargos, a saber: 1) Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del distrito judicial Orán – Expte. N° 257/19–; 2) Fiscal Civil, Comercial, Penal y Laboral N° 2 del distrito judicial del Sur–Metán –Expte. N° 258/19–; 3) Fiscal Penal del distrito judicial del Centro –Expte. N° 259/19–; 4) Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala II –Expte. N° 261/19–; 5) Asesor de Incapaces N° 5 del distrito judicial del Centro –Expte. N° 262/19–; 6) Asesor de Incapaces N° 8 del distrito judicial del Centro –Expte. N° 263/19–; 7) Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación del distrito judicial del Centro –Expte. N° 264/19–; 8) Juez del Tribunal de Impugnación Sala IV, Vocal N° 1 –Expte. N° 265/19–. Los cuales ya

Edición N° 20.540 – Salta, viernes 12 de julio de 2019

cuentan con resolución de convocatoria correspondiente. 9) Defensor Oficial Civil N° 2 del distrito judicial de Orán –Expte. N° 266/19–. 10) Juez de Cámara de Apelaciones del Trabajo Sala I Vocal N° 3 –Expte. N° 267/19–. 11) Juez de Cámara de Apelaciones del Trabajo Sala II Vocal N° 3 –Expte. N° 268/19–. 12) Defensor Oficial Civil N° 6 del distrito judicial del Centro –Expte. N° 269/19.

Que en tal oportunidad, se determinó la necesidad de readecuar el cronograma correspondiente al expediente del Visto, por lo que procede el dictado del presente instrumento, efectuando una nueva convocatoria en virtud de no haberse publicitado la misma conforme a lo dispuesto en el art. 23 primer párrafo del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura, por los motivos desarrollados supra.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I. READECUAR el cronograma aprobado por Resolución del Consejo de la Magistratura Resolución N° 1487 de fecha 12/06/19, rigiendo el que se detalla en los artículos subsiguientes.

II.– CONVOCAR a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DEL TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN SALA IV, VOCAL N° 1.**

III. COMUNICAR que la solicitud de inscripción en la que se incluye el enunciado temático y la puntuación que se adjudicará a los distintos tipos de antecedentes, conforme lo establecido en el art. 17 de la Ley N° 7016, deberán ser descargados de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar en la cual también se encuentra para consulta de los postulantes el Reglamento Interno del Consejo (según lo prescripto en el art. 13 de la Ley N° 7016), y que las inscripciones se recibirán, exclusivamente, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura desde el 22 (veintidós) de julio al 26 (veintiséis) de julio de 2019 en el horario de 8:00 a 13:00 horas y del 29 (veintinueve) de julio al 2 (dos) de agosto de 2019 de 8:00 a 16:00 horas (horario corrido).

IV. FIJAR el cronograma del concurso, el que, de conformidad a lo decidido en la reunión del Cuerpo del día 04/07/19 instrumentada mediante Acta N° 4474 y a lo dispuesto por los artículos 23, 24 y concordantes del Reglamento Interno vigente, queda de la siguiente manera:

- Requisitos exigibles: Todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 154, primer párrafo, de la Constitución Provincial, y 25, 26 y 27 del Reglamento Interno).
- Entrevista psicológica (art. 33): Hasta el día 14 de agosto de 2019.
- Resolución de admisibilidad de postulantes (art. 34): 20 de agosto de 2019. Publicación por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la provincia: 23 de agosto de 2019.
- Oposición (art. 35): A partir del 26 de agosto de 2019.
- Resolución de puntaje de antecedentes (art. 36): 2 de septiembre de 2019. Publicación por un día en el Boletín Oficial: 5 de septiembre de 2019.
- Impugnación (art. 37): A partir 6 de septiembre de 2019.
- Evaluación escrita (art. 39): 9 de septiembre de 2019 a horas 08:30, en la sede del Consejo de la Magistratura sito en Avda. Bolivia, sector noreste, Ciudad Judicial.
- Entrevista personal (art. 42): 16 de septiembre de 2019 en la sede del Consejo de la Magistratura sito en Avda. Bolivia, sector noreste, Ciudad Judicial.
- Resolución Final (art. 44): 23 de septiembre de 2019.

Edición N° 20.540 – Salta, viernes 12 de julio de 2019

– Elevación de la terna (art. 44 2.º párrafo): 23 de septiembre de 2019.

V. ADJUNTAR a la presente el enunciado temático y la grilla de puntajes que registrá para el concurso convocado.

VI. ORDENAR la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial y por tres días en diarios de mayor circulación en la provincia y la difusión de la convocatoria.

VII. MANDAR que se registre y notifique.

Sandra Bonari, PRESIDENTA – Lucas Javier Godoy, VICEPRESIDENTE – Gonzalo Mariño, Marcelo Pablo Escudero, Guillermo A. Ramos, Rodrigo Martinez Urquiza, Rosanna A. Sangarí, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100008814
Fechas de publicación: 12/07/2019
Sin cargo
OP N°: 100073651

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESOLUCIÓN N° 1492**

Salta, 04 de julio de 2019.

Y VISTOS: Estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE DÉCIMA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 264/19, y

CONSIDERANDO:

Que el presente concurso para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación del Distrito Judicial del Centro, fue convocado mediante Resolución N° 1485 de fecha 12/06/19, en el cual se fijó, también, el cronograma correspondiente (v. fs. 4/10).

Que si bien tal instrumento fue debidamente protocolizado en fecha 12/06/19 – conforme folios 325/338 del Tomo XXXIII del Libro de Resoluciones–, no fue posteriormente publicado al preverse la conveniencia, por razones de orden administrativo, de readecuar los cronogramas de determinados concursos para coordinarlos con los demás, en aras de dotar a los procedimientos de mayor agilidad.

Que tales argumentos fueron expuestos en Acta N° 4474 de fecha 04/07/19, por lo que se procedió a analizar los cronogramas correspondientes a los pedidos de convocatoria a concursos efectuados entre los días 23/04/19 y 19/06/19 para la selección de postulantes para cubrir los siguientes cargos, a saber: 1) Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del distrito judicial Orán –Expte. N° 257/19–; 2) Fiscal Civil, Comercial, Penal y Laboral N° 2 del distrito judicial del Sur–Metán –Expte. N° 258/19–; 3) Fiscal Penal del distrito judicial del Centro –Expte. N° 259/19–; 4) Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala II –Expte. N° 261/19–; 5) Asesor de Incapaces N° 5 del distrito judicial del Centro –Expte. N° 262/19–; 6) Asesor de Incapaces N° 8 del distrito judicial del Centro –Expte. N° 263/19–; 7) Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación del distrito judicial del Centro –Expte. N° 264/19–; 8) Juez del Tribunal de Impugnación Sala IV, Vocal N° 1 –Expte. N° 265/19–. Los cuales ya cuentan con resolución de convocatoria correspondiente. 9) Defensor Oficial Civil N° 2 del

Edición N° 20.540 – Salta, viernes 12 de julio de 2019

distrito judicial de Orán –Expte. N° 266/19–. 10) Juez de Cámara de Apelaciones del Trabajo Sala I Vocal N° 3 –Expte. N° 267/19–. 11) Juez de Cámara de Apelaciones del Trabajo Sala II Vocal N° 3 –Expte. N° 268/19–. 12) Defensor Oficial Civil N° 6 del distrito judicial del Centro –Expte. N° 269/19.

Que en tal oportunidad, se determinó la necesidad de readecuar el cronograma correspondiente al expediente del Visto, por lo que procede el dictado del presente instrumento, efectuando una nueva convocatoria en virtud de no haberse publicitado la misma conforme a lo dispuesto en el art. 23 primer párrafo del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura por los motivos desarrollados supra.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I. READECUAR el cronograma aprobado por Resolución del Consejo de la Magistratura Resolución N° 1485 de fecha 12/06/19, rigiendo el que se detalla en los artículos subsiguientes.

II.– CONVOCAR a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE DÉCIMA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

III. COMUNICAR que la solicitud de inscripción en la que se incluye el enunciado temático y la puntuación que se adjudicará a los distintos tipos de antecedentes, conforme lo establecido en el art. 17 de la Ley N° 7016, deberán ser descargados de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar en la cual también se encuentra para consulta de los postulantes el Reglamento Interno del Consejo (según lo prescripto en el art. 13 de la Ley N° 7016), y que las inscripciones se recibirán, exclusivamente, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura desde el 29 (veintinueve) de julio al 2 (dos) de agosto de 2019 en el horario de 8:00 a 13:00 horas y del 5 (cinco) de agosto al 9 (nueve) de agosto de 2019 de 8:00 a 16:00 horas (horario corrido).

IV. FIJAR el cronograma del concurso, el que, de conformidad a lo decidido en la reunión del Cuerpo del día 04/07/19 instrumentada mediante Acta N° 4474 y a lo dispuesto por los artículos 23, 24 y concordantes del Reglamento Interno vigente, queda de la siguiente manera:

- Requisitos exigibles: Todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 154, primer párrafo, de la Constitución Provincial, y 25, 26 y 27 del Reglamento Interno).
- Entrevista psicológica (art. 33): Hasta el día 16 de agosto de 2019.
- Resolución de admisibilidad de postulantes (art. 34): 20 de agosto de 2019. Publicación por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la provincia: 23 de agosto de 2019.
- Oposición (art. 35): A partir del 26 de agosto de 2019.
- Resolución de puntaje de antecedentes (art. 36): 2 de septiembre de 2019. Publicación por un día en el Boletín Oficial: 6 de septiembre de 2019.
- Impugnación (art. 37): A partir 9 de septiembre de 2019.
- Evaluación escrita (art. 39): 18 de septiembre de 2019 a horas 08:30, en la sede del Consejo de la Magistratura sito en Avda. Bolivia, sector noreste, Ciudad Judicial.
- Entrevista personal (art. 42): 25 de septiembre de 2019 en la sede del Consejo de la Magistratura sito en Avda. Bolivia, sector noreste, Ciudad Judicial.
- Resolución Final (art. 44): 2 de octubre de 2019.
- Elevación de la terna (art. 44 2.º párrafo): 2 de octubre de 2019.

Edición N° 20.540 – Salta, viernes 12 de julio de 2019

V. **ADJUNTAR** a la presente el enunciado temático y la grilla de puntajes que registrará para el concurso convocado.

VI. **ORDENAR** la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial y por tres días en diarios de mayor circulación en la provincia y la difusión de la convocatoria.

VII. **MANDAR** que se registre y notifique.

Sandra Bonari, PRESIDENTA – Lucas Javier Godoy, VICEPRESIDENTE – Marcelo Pablo Escudero, Guillermo A. Ramos, Rosanna A. Sangarí, Rodrigo Martínez Urquiza, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100008813
Fechas de publicación: 12/07/2019
Sin cargo
OP N°: 100073650

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESOLUCIÓN N° 1491**

Salta, 04 de julio de 2019.

Y **VISTOS:** Estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DE LA CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL SALA II, VOCAL N° 2**, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 261/19, y

CONSIDERANDO:

Que el presente concurso para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala II, fue convocado mediante Resolución N° 1470 de fecha 27/05/19, y reprogramado por Resolución N° 1486 de fecha 12/06/19, en los cuales se fijó, también, el cronograma correspondiente (v. fs. 4/10 y 14/20).

Que si bien este último instrumento fue debidamente protocolizado en fecha 12/06/19 –conforme folios 339/352 del Tomo XXXIII del Libro de Resoluciones–, no fue posteriormente publicado al preverse la conveniencia, por razones de orden administrativo, de readecuar los cronogramas de determinados concursos para coordinarlos con los demás, en aras de dotar a los procedimientos de mayor agilidad.

Que estos argumentos fueron expuestos en Acta N° 4474 de fecha 04/07/19, por lo que se procedió a analizar los cronogramas correspondientes a los pedidos de convocatoria a concursos efectuados entre los días 23/04/19 y 19/06/19 para la selección de postulantes para cubrir los siguientes cargos, a saber: 1) Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del distrito judicial Orán – Expte. N° 257/19–; 2) Fiscal Civil, Comercial, Penal y Laboral N° 2 del distrito judicial del Sur–Metán –Expte. N° 258/19–; 3) Fiscal Penal del distrito judicial del Centro –Expte. N° 259/19–; 4) Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala II –Expte. N° 261/19–; 5) Asesor de Incapaces N° 5 del distrito judicial del Centro –Expte. N° 262/19–; 6) Asesor de Incapaces N° 8 del distrito judicial del Centro –Expte. N° 263/19–; 7) Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación del distrito judicial del Centro –Expte. N° 264/19–; 8) Juez del Tribunal de Impugnación Sala IV, Vocal N° 1 –Expte. N° 265/19–. Los cuales ya cuentan con resolución de convocatoria correspondiente. 9) Defensor Oficial Civil N° 2 del distrito judicial de Orán –Expte. N° 266/19–. 10) Juez de Cámara de Apelaciones del Trabajo

Edición N° 20.540 – Salta, viernes 12 de julio de 2019

Sala I Vocal N° 3 –Expte. N° 267/19–. 11) Juez de Cámara de Apelaciones del Trabajo Sala II Vocal N° 3 –Expte. N° 268/19–. 12) Defensor Oficial Civil N° 6 del distrito judicial del Centro –Expte. N° 269/19.

Que en tal oportunidad, se determinó la necesidad de readecuar el cronograma correspondiente al expediente del Visto, por lo que procede el dictado del presente instrumento, efectuando una nueva convocatoria en virtud de haberse modificado, incluso, las fechas de inscripciones las que no tuvieron inicio a la fecha de emisión de este acto.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I. READECUAR el cronograma aprobado por Resolución del Consejo de la Magistratura Resolución N° 1470 de fecha 27/05/19, y reprogramado por Resolución N° 1486 de fecha 12/06/19, rigiendo el que se detalla en los artículos subsiguientes.

II.– CONVOCAR a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DE LA CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL SALA II, VOCAL N° 2.**

III. COMUNICAR que la solicitud de inscripción en la que se incluye el enunciado temático y la puntuación que se adjudicará a los distintos tipos de antecedentes, conforme lo establecido en el art. 17 de la Ley N° 7016, deberán ser descargados de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar en la cual también se encuentra para consulta de los postulantes el Reglamento Interno del Consejo (según lo prescripto en el art. 13 de la Ley N° 7016), y que las inscripciones se recibirán, exclusivamente, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura desde el 22 (veintidós) de julio al 26 (veintiséis) de julio de 2019 en el horario de 8:00 a 13:00 horas y del 29 (veintinueve) de julio al 2 (dos) de agosto de 2019 de 8:00 a 16:00 horas (horario corrido).

IV. FIJAR el cronograma del concurso, el que, de conformidad a lo decidido en la reunión del Cuerpo del día 04/07/19 instrumentada mediante Acta N° 4474 y a lo dispuesto por los artículos 23, 24 y concordantes del Reglamento Interno vigente, queda de la siguiente manera:

- Requisitos exigibles: Todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 154, primer párrafo, de la Constitución Provincial, y 25, 26 y 27 del Reglamento Interno).
- Entrevista psicológica (art. 33): Hasta el día 14 de agosto de 2019.
- Resolución de admisibilidad de postulantes (art. 34): 20 de agosto 2019. Publicación por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la provincia: 23 de agosto de 2019.
- Oposición (art. 35): A partir del 26 de agosto de 2019.
- Resolución de puntaje de antecedentes (art. 36): 4 de septiembre de 2019. Publicación por un día en el Boletín Oficial: 10 de septiembre de 2019.
- Impugnación (art. 37): A partir 11 de septiembre de 2019.
- Evaluación escrita (art. 39): 16 de septiembre de 2019 a horas 08:30, en la sede del Consejo de la Magistratura sito en Avda. Bolivia, sector noreste, Ciudad Judicial.
- Entrevista personal (art. 42): 23 de septiembre de 2019 en la sede del Consejo de la Magistratura sito en Avda. Bolivia, sector noreste, Ciudad Judicial.
- Resolución Final (art. 44): 30 de septiembre de 2019.
- Elevación de la terna (art. 44 2.º párrafo): 30 de septiembre de 2019.

V. ADJUNTAR a la presente el enunciado temático y la grilla de puntajes que regirá para el concurso convocado.

VI. ORDENAR la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial y por tres días en

Edición N° 20.540 – Salta, viernes 12 de julio de 2019

diarios de mayor circulación en la provincia y la difusión de la convocatoria.

VII. MANDAR que se registre y notifique.

Sandra Bonari, PRESIDENTA – Lucas Javier Godoy, VICEPRESIDENTE – Gonzalo Mariño, Marcelo Pablo Escudero, Guillermo A. Ramos, Rosanna A. Sangarí, Rodrigo Martínez Urquiza, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100008812
Fechas de publicación: 12/07/2019
Sin cargo
OP N°: 100073649

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESOLUCIÓN N° 1490**

Salta, 04 de julio de 2019

Y VISTOS: Estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **FISCAL CIVIL, COMERCIAL, PENAL Y LABORAL N° 2 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR CIRCUNSCRIPCIÓN METÁN**, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 258/19, y

CONSIDERANDO:

Que el presente concurso para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de Fiscal Civil, Comercial, Penal y Laboral N° 2 del Distrito Judicial del Sur Circunscripción Metán, fue convocado mediante Resolución N° 1468 del 27/05/19, en la cual se fijó, también, el cronograma correspondiente (v. fs. 4/10).

Que por Acta N° 4474 de fecha 04/07/19 las señoras Consejeras y los señores Consejeros de la Magistratura, por razones de orden administrativo, han considerado conveniente readecuar los cronogramas de determinados concursos para coordinarlos con los demás, en aras de dotar a los procedimientos de mayor agilidad.

Que con tal propósito, es que se procedió a analizar los expedientes correspondientes a los pedidos de convocatoria a concursos efectuados entre los días 23/04/19 y 19/06/19, para la selección de postulantes para cubrir los siguientes cargos, a saber: 1) Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del distrito judicial Orán – Expte. N° 257/19–; 2) Fiscal Civil, Comercial, Penal y Laboral N° 2 del distrito judicial del Sur–Metán –Expte. N° 258/19–; 3) Fiscal Penal del distrito judicial del Centro –Expte. N° 259/19–; 4) Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala II –Expte. N° 261/19–; 5) Asesor de Incapaces N° 5 del distrito judicial del Centro –Expte. N° 262/19–; 6) Asesor de Incapaces N° 8 del distrito judicial del Centro –Expte. N° 263/19–; 7) Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación del distrito judicial del Centro –Expte. N° 264/19–; 8) Juez del Tribunal de Impugnación Sala IV, Vocal N° 1 – Expte. N° 265/19–. Los cuales ya cuentan con resolución de convocatoria correspondiente. 9) Defensor Oficial Civil N° 2 del distrito judicial de Orán –Expte. N° 266/19–. 10) Juez de Cámara de Apelaciones del Trabajo Sala I Vocal N° 3 –Expte. N° 267/19–. 11) Juez de Cámara de Apelaciones del Trabajo Sala II Vocal N° 3 –Expte. N° 268/19–. 12) Defensor Oficial Civil N° 6 del distrito judicial del Centro –Expte. N° 269/19.

Que en tal oportunidad, se determinó la necesidad de readecuar el cronograma correspondiente al expediente del Visto, por lo que procede el dictado del presente

Edición N° 20.540 – Salta, viernes 12 de julio de 2019

instrumento.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I. READECUAR el cronograma aprobado por Resolución del Consejo de la Magistratura N° 1468 del 27/05/19, por el que se convoca a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **FISCAL CIVIL, COMERCIAL, PENAL Y LABORAL N° 2 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR CIRCUNSCRIPCIÓN METÁN**, rigiendo el que se detalla en los artículos subsiguientes.

II. COMUNICAR que las fechas de inscripción dispuestas en Resolución del Consejo de la Magistratura N° 1468 del 27/05/19 se mantienen incólumes, habiendo tenido inicio desde el 24 (veinticuatro) de junio al 28 (veintiocho) de junio de 2019 en el horario de 8:00 a 13:00, exclusivamente, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura, y continuando su recepción en el mismo lugar desde el 15 (quince) de julio al 19 (diecinueve) de julio de 2019 de 8:00 a 16:00 (horario corrido).

III. FIJAR el cronograma del concurso, el que, de conformidad a lo decidido en la reunión del Cuerpo del día 04/07/19 instrumentada mediante Acta N° 4474 y a lo dispuesto por los artículos 23, 24 y concordantes del Reglamento Interno vigente, queda de la siguiente manera:

- Requisitos exigibles: Todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 165, segundo párrafo, de la Constitución Provincial, 19, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 7328 y 25, 26 y 27 del Reglamento Interno).
- Entrevista psicológica (art. 33): Hasta el día 8 de agosto de 2019.
- Resolución de admisibilidad de postulantes (art. 34): 14 de agosto de 2019. Publicación por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la provincia: 21 de agosto de 2019.
- Oposición (art. 35): A partir del 22 de agosto de 2019.
- Resolución de puntaje de antecedentes (art. 36): 27 de septiembre de 2019. Publicación por un día en el Boletín Oficial: 3 de octubre de 2019.
- Impugnación (art. 37): A partir del 4 de octubre de 2019.
- Evaluación escrita (art. 39): 9 de octubre de 2019 a horas 08:30, en la sede del Consejo de la Magistratura sito en Avda. Bolivia, sector noreste, Ciudad Judicial.
- Entrevista personal (art. 42): 16 de octubre de 2019 en la sede del Consejo de la Magistratura sito en Avda. Bolivia, sector noreste, Ciudad Judicial.
- Resolución Final (art. 44): 22 de octubre de 2019.
- Elevación de la terna (art. 44 2.º párrafo): 22 de octubre de 2019.

IV. ADJUNTAR a la presente el enunciado temático y la grilla de puntajes que regirá para el concurso convocado.

V. ORDENAR la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial y por tres días en diarios de mayor circulación en la provincia y la difusión de la convocatoria.

VI. MANDAR que se registre y notifique.

**Sandra Bonari, PRESIDENTA – Lucas Javier Godoy, VICEPRESIDENTE – Gonzalo Mariño,
Marcelo Pablo Escudero, Guillermo A. Ramos, Rosanna A. Sangarí, Rodrigo Martínez
Urquiza, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO**

Recibo sin cargo: 100008811

Edición N° 20.540 – Salta, viernes 12 de julio de 2019

Fechas de publicación: 12/07/2019

Sin cargo

OP N°: 100073648

LICITACIONES PÚBLICAS

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2019 – ADJUDICACIÓN**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en la Licitación Pública N° 10/19 – Ley N° 6838 – Expte. N° 130-18.788/19. Adquisición de mobiliario para el Ministerio Público Fiscal.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 17.982, ha dispuesto: 1) AUTORIZAR... 2) REMITIR... 3) APROBAR... 4) ADJUDICAR a la firma SERMAN S.R.L., la adquisición de los renglones Nros. 1 y 7, por la suma de \$ 82.000,00 (pesos ochenta y dos mil con 00/100), por el procedimiento establecido en el art. 9 de la Ley N° 6838, conforme los considerandos. 5) ADJUDICAR a la firma RICARDO J. JUÁREZ, la adquisición de los renglones Nros. 2, 3, 4, 5 y 6, por la suma de \$ 239.305,00 (pesos doscientos treinta y nueve mil trescientos cinco con 00/100), por el procedimiento establecido en el art. 9 de la Ley N° 6838, conforme los considerandos. 6) IMPUTAR... 7) REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces. **Dr. Abel Cornejo** – Procurador General de la Provincia. **Dra. María Inés Diez** – Defensora General.

C.P.N. Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0012 – 00000305

Fechas de publicación: 12/07/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100073648

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/19 – ADJUDICACIÓN**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en la Licitación Pública N° 12/19 – Ley N° 6838 – Expte. N° 130-18.793/19. Compra anual de artículos de librería.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 17.981, ha dispuesto: 1) APROBAR... 2) ADJUDICAR la adquisición de carpetas de resguardo de legajos para Fiscalías de los Distritos Centro e Interior, a la firma; ARTES GRÁFICAS S.A., por la suma de \$ 144.402,00 (pesos ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos dos con 00/100), por el procedimiento establecido en el art. 9 de la Ley N° 6838, conforme los considerandos. 3) IMPUTAR... 4) REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces. **Dr. Abel Cornejo** – Procurador General de la Provincia. **Dra. María Inés Diez** – Defensora General.

Edición N° 20.540 – Salta, viernes 12 de julio de 2019

C.P.N. Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0012 – 00000305
Fechas de publicación: 12/07/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073644

S.P.C. – MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 180/19

Objeto: ADQUISICIÓN DE MÓDULOS ALIMENTARIOS DE EMERGENCIAS.

Observaciones: Se aceptarán cotizaciones por una menor cantidad de módulos (a partir de 500 unidades en adelante).

Organismo Originante: Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

Expediente: 1090234-68720/2019-0.

Destino: Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

Fecha de Apertura: 19/07/2019 – Horas: 10:30

Precio del Pliego: \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0941367840-4 – C.B.U. N° 2850100-6-30094136784041 – C.U.I.T. N° 30-71512662-8 del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

Consulta de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación – o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS
CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000304
Fechas de publicación: 12/07/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073640

S.P.C. – MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 182/19

Objeto: ADQUISICIÓN DE CHAPAS DE ZINC.

Organismo Originante: Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

Expediente: 1090234-81697/2019-0.

Destino: Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

Edición N° 20.540 – Salta, viernes 12 de julio de 2019

Fecha de Apertura: 22/07/2019 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0941367840-4 – C.B.U. N° 2850100-6-30094136784041 – C.U.I.T. N° 30-71512662-8 del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

Consulta de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación – o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000303

Fechas de publicación: 12/07/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100073639

**S.P.C. – MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 184/19**

Objeto: ADQUISICIÓN DE COLCHONES DE UNA PLAZA.

Organismo Originante: Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

Expediente: N° 1090234-81713/2019-0.

Destino: Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

Fecha de Apertura: 22/07/2019 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0941367840-4 – C.B.U. N° 2850100-6-30094136784041 – C.U.I.T. N° 30-71512662-8 del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

Consulta de los Pliegos: En nuestra página web, compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación – o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Edición N° 20.540 – Salta, viernes 12 de julio de 2019

Valor al cobro: 0012 – 00000302
Fechas de publicación: 12/07/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073638

S.P.C. – MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 185/19

Objeto: ADQUISICIÓN DE ROLLOS DE PLÁSTICO.

Organismo Originante: Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

Expediente: N° 1090234-75825/2019-0.

Destino: Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

Fecha de Apertura: 22/07/2019 – **Horas:** 11:30

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0941367840-4 – C.B.U. N° 2850100-6-30094136784041 – C.U.I.T. N° 30-71512662-8, del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

Consulta de los Pliegos: En nuestra página web, compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación – o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000301
Fechas de publicación: 12/07/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073637

S.P.C. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 177/19

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO Y BACTERIOLOGÍA.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expediente: N° 0100244-139447/2019-0.

Destino: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Fecha de Apertura: 29/07/2019 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 3.000,00 (pesos tres mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito

Edición N° 20.540 – Salta, viernes 12 de julio de 2019

bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0940684385-3 – C.B.U. N° 2850100-6-3009406843853-1 – C.U.I.T. N° 30-99926315-8 del Hospital Público Materno Infantil S. E.

Consulta: En nuestra página web, compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000290
Fechas de publicación: 12/07/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073600

**S.P.C. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 178/19**

Objeto: COMPRA ABIERTA PARA LA PROVISIÓN DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expediente: N° 0100244-150719/2019-0.

Destino: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Fecha de Apertura: 01/08/2019 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 3.000,00 (pesos tres mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0940684385-3 – C.B.U. N° 2850100-6-3009406843853-1 – C.U.I.T. N° 30-99926315-8 del Hospital Público Materno Infantil S. E.

Consulta: En nuestra página web, compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000289
Fechas de publicación: 12/07/2019

Edición N° 20.540 – Salta, viernes 12 de julio de 2019

Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073599

**S.P.C. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 179/19**

Objeto: ADQUISICIÓN DE 5 GAFAS PLOMADAS Y 2 DELANTALES PLOMADOS CON CUBRE TIROIDES.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E

Expediente: N° 0100244-127755/2019-0.

Destino: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Fecha de Apertura: 30/07/2019 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (Pesos mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del Acto de Apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0940684385-3 – CBU N° 2850100-6-3009406843853-1 – C.U.I.T. N° 30-99926315-8 del Hospital Público Materno Infantil S. E.

Consulta: En nuestra página web, compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas S/N° – 3° Block – Planta Baja – Ala Este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. María Verónica Lozano Pérez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000288
Fechas de publicación: 12/07/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073598

ADJUDICACIONES SIMPLES

**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 02/2019**

Artículo 1.º: Con el encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 02/19 – Adquisición de 2 Sierras Corta Yeso con destino al Centro de Salud N° 1 – V° Primavera y 63 – La madre y El Niño – Dependiente de la Dirección de Primer Nivel de Atención A.O. Norte – H.P.M.I. según DI N° 4637/19 a la firma:

SIEC S.R.L., por un monto de \$ 42.700,00 (pesos cuarenta y dos mil setecientos con 00/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a fondos provinciales.

Edición N° 20.540 – Salta, viernes 12 de julio de 2019

Lic. Nabila A. Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00002230
Fechas de publicación: 12/07/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073647

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – ARTÍCULO 15 i
EXPTE. N° 19806/19 – ADJUDICACIÓN

Objeto: Adquisición Electro bomba Pedrollo Cloaca Colectora N° 2 – Rosario de la Frontera.

Expte.: N° 19806/19.

Destino: Ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 02/07/2019.

Proveedor: ING. RAMON RUSSO.

Importe: \$ 48.539,13 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Sra. Daniela Escalada, COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000298
Fechas de publicación: 12/07/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073634

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – ARTÍCULO 15 i
EXPTE. N° 19807/19 – ADJUDICACIÓN

Objeto: Adquisición de Electro bomba y caños Pozo N° 02 Los Sauces.

Expte. N° 19807/19.

Destino: Ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 02/07/2019.

EBS a Proveedor: GOMEZ ROCO Y CÍA S.R.L.

Importe: \$ 125.498,18 sin I.V.A.

Caños a Proveedor: ING. RAMON RUSSO.

Importe: \$ 80.090,92 sin I.V.A.

Monto Total: \$ 205.589,10 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Edición N° 20.540 – Salta, viernes 12 de julio de 2019

Sra. Daniela Escalada, COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000298
Fechas de publicación: 12/07/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073633

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – ARTÍCULO 15 i
EXPTE. N° 19808/19 – ADJUDICACIÓN

Objeto: Adquisición Electro bomba centrífuga de 2.5HP V° de Lerma.

Expte. N° 19808/19.

Destino: Ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 02/07/2019.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CÍA. S.R.L.

Importe: \$ 11.326,77 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Sra. Daniela Escalada, COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000298
Fechas de publicación: 12/07/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073632

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – ARTÍCULO 15 i
EXPTE. N° 19833/19 – ADJUDICACIÓN

Objeto: Adquisición Electro bomba Pozo N° 1 Alemania.

Expte. N° 19833/19.

Destino: Ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 05/07/2019.

Proveedor: ING. RAMÓN RUSSO.

Importe: \$ 10.484,09 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Sra. Daniela Escalada, COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000298
Fechas de publicación: 12/07/2019
Importe: \$ 150.00

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – ARTÍCULO 15 i
EXPTE. N° 19809/19 – ADJUDICACIÓN**

Objeto: Adquisición de materiales eléctricos – Pozo EDESA.

Expte. N° 19809/19.

Destino: Salta Capital.

Fecha de Contratación: 04/07/2019.

Proveedor: B P SOCIEDAD ANÓNIMA.

Importe: \$ 6.668,30 más I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Sra. Daniela Escalada, COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000294

Fechas de publicación: 12/07/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100073616

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–291165/2018

El Titular Registral del catastro N° 30.445 del Dpto. Gral. San Martín, provincia de Salta, gestiona la denuncia de pozo preexistente y la concesión de agua pública subterránea para uso pecuario (para abrevado de 500 cabezas de ganado cárnico), con un volumen total anual 0,0146 hm³/año, comprensivos de 10 m³/h con 4 horas de bombeo diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. d), 51, 87/90, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03 y Resoluciones N°s 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico. Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 05 de julio de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00002227

Fechas de publicación: 12/07/2019, 15/07/2019, 16/07/2019, 17/07/2019, 18/07/2019

Importe: \$ 750.00

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034– 86809/17

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 69 de fecha 23/03/19, se aprobó la determinación de línea de ribera realizada por la Comisión Técnica sobre ambos márgenes del río Juramento, en la zona de matrícula N° 8560, Dpto. Metán. Las Coordenadas Gauss Krüger de las líneas de ribera determinada en ambos márgenes del cauce mencionado, se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, primer piso de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 03 de abril de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00002223
Fechas de publicación: 12/07/2019, 15/07/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100073626

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

EDICTOS DE MINAS

BATLE I – EXPTE. N° 19.815

La Dra. Ma. Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (texto ordenado según Decreto N° 456/97) que Anglogold Argentina Exploraciones S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina: Batle I – Expte. N° 19.815, de minerales diseminados de oro, cobre y manganeso en el Dpto.: Los Andes, Lugar: Río Grande y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krüger – Posgar – 94

X: 7221366.66 Y: 2569348.66

X: 7221366.66 Y: 2578154.58

X: 7218527.66 Y: 2578154.58

X: 7218527.66 Y: 2569348.66

LL: Y: 2570572.80 X: 7218715.89

Superficie total registrada: 2.500 ha Minas colindantes: Río Grande – Expte. N° 21.020, Battle II – Expte. N° 19.816, Cateo – Expte. N° 23.064, Cateo – Expte. N° 23.281 y Cateo – Expte. N° 22.327. Sirva la presente de atenta nota de citación.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002122

Fechas de publicación: 28/06/2019, 04/07/2019, 12/07/2019

Importe: \$ 1,200.00

OP N°: 100073447

SUCESORIOS

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaría de la Dra. Maria Eugenia Poma, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE FERNANDEZ PABLO LUIS – EXPTE. N° 20.932/17**, ha dispuesto citar por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. Publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 04 de junio de 2019.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002229

Fechas de publicación: 12/07/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100073646

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 2.ª Nominación, Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados:

Edición N° 20.540 – Salta, viernes 12 de julio de 2019

ROJAS, PETRONA MARGARITA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 22189/19, cita por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer.

San José de Metán, 25 de junio de 2019.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002225

Fechas de publicación: 12/07/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100073629

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1.ª Nom., Dr. Tomás Mendez Curutchet, Secretaría del Dr. José Antonio Morillo, dispuso en los autos caratulados: **ALE, ABRAHAM; FABIAN, DOMINGA POR SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 650.918/18**, ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 9 de mayo de 2019.

Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00002222

Fechas de publicación: 12/07/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100073625

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza en lo Civil y Comercial 1.ª Nominación, Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal – Secretaría a cargo del Dr. Marcelo Alvarado, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE GIALIAS, JUAN – SURSOS, EUGENIA – EXPTE. N° 46.092/17**, cita y emplaza a todos los que se consideran con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o como acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza – Dr. Marcelo Alvarado – Secretario.

Tartagal, 27 de junio de 2019.

Dr. Marcelo A. Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00002210

Fechas de publicación: 11/07/2019, 12/07/2019, 15/07/2019

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100073594

REMATES JUDICIALES

POR MIGUEL ANGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. N° 545.883/16

Remate Judicial con base de \$ 8.231,42. Hermoso galpón en esta ciudad de Salta. El día lunes 15 de julio de 2019, a horas 17:00, en calle España N° 955 – Remataré con base de \$ 8.231,42. (El 8,33 % de los derechos y acciones) que posee Faride Ale, del inmueble identificado como matrícula N° 10.493. Sección F – Manzana 27. Parcela 18. del Dpto. Capital, ubicado en calle Mendoza entre los números 1.570 y 1.596. (galpón de grandes dimensiones de la firma Magno Turismo). Son sus medidas Fte.: 15,00 m. Fdo.: 47,00 m. Descripción: Se trata de un galpón con techo de chapas de zinc tipo parabólico con piso de cemento alisado, en el lado izquierdo hay una construcción, que en la planta baja posee una oficina con baño de primera revestido con cerámicos, una escalera metálica que conduce a la planta alta en la que hay un dormitorio, un living, una cocina comedor y baño de 1.ª con techo de durlok, y en la otra parte del terreno hay otra construcción, que en la planta baja posee un vestidor con 2 baños de 1.ª. Una escalera metálica que conduce a la planta alta, en la que hay una oficina destinada para depósito con techo de durlok, también posee una fosa, un asador y un lavadero con mesada revestida con cerámico, cuenta con un portón metálico de 9 hojas con una altura aproximada a los 6 mts. Servicios: Cuenta con los servicios de agua corriente, luz eléctrica, cloacas y gas natural. Según Acta de Constatación realizada por el Sr. Oficial de Justicia a Fs. 94. Forma de Pago: Señala 30 % del precio. Adquirido, en el acto del remate. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta – con más el 1,25 % sellado D.G.R. y el 10 % en concepto de honorarios, todo a cargo del comprador. El impuesto a la Vta. del bien inmueble s/ el art. 7 de la Ley N° 23.905. No se encuentra incluido en el precio, y se abonará al inscribir la transferencia. Ordena: Dra. María Fernanda Diez Barrantes – Jueza (Subrogante) de 1.ª Inst. en lo Civil y Comercial 5.ª Nom. Secretaria de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, en juicio seguido C/FARID ALE, MEHLEM; FARIDE ALI; S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS EXPTE. N° 545.883/16. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. La subasta se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Infor. en Expte. o al Mart. M.A.CH. (I.V.A. Monot.) Cel. 154033142.

Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002198
Fechas de publicación: 11/07/2019, 12/07/2019, 15/07/2019
Importe: \$ 900.00
OP N°: 100073583

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Tomás Mendez Curutchet, Juez 1.ª del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Com. de la 9.ª Nominación, Secretaría autorizante, del distrito Judicial Centro, ciudad de Salta, en los autos caratulados: **GUANTAY, SEBASTIANA C/ESPELTA EMILIO; FRÍAS, GUILLERMO; BALDI, PEDRO; ESPELTA DE SERRANO, ENRIQUETA; SERREY, CARLOS; CORNEJO, ATILIO; URRESTARAZU, JUAN ANTONIO; BASCARI, ÁNGEL ROMÁN S/ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – EXPTE. N° 345.497/11**, cita

Edición N° 20.540 – Salta, viernes 12 de julio de 2019

mediante edictos que deberán publicarse por el plazo de dos días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación masiva de la ciudad, a los sucesores de Constantina Flor de Espelta, como a los posibles herederos de María Esther Cornejo de Frías, para que en el plazo de treinta días comparezcan a tomar legal intervención, bajo apercibimiento de designárseles un Defensor Oficial Civil que los represente en juicio. Fdo. Dr. Benjamín Pérez Ruíz, Juez I.; Dr. Fernando Schweitzer, Secretario.
Salta, de 25 de julio de 2019.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00002219
Fechas de publicación: 11/07/2019, 12/07/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100073615

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez de Concursos y Quiebras 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en los autos caratulados: **COOPERATIVAS DE VIVIENDAS, CRÉDITOS, CONSUMO DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES DE SALTA POR QUIEBRA (PEQUEÑA), EXPEDIENTE N° 38.398/99** con fecha 25 de junio de 2019, resuelve: I.– Disponer la venta de los lotes matrículas números 107.140, 107.142 y 107.161 de propiedad de la fallida con la modalidad y publicidad dispuesta en los considerandos. II.– Mandar se protocolice en el Libro de Resoluciones Interlocutorias y se notifique. III.– Que teniendo presente las dos propuestas de compra dadas en la matrícula N° 107.140, resulta conveniente invitar a todos los oferentes y otros interesados a fin de mejorar los montos ofrecidos, con la siguiente modalidad de venta: a– Cada interesados debe presentar su propuesta en sobre cerrado por Secretaría del Juzgado hasta el día 19 de julio a horas 10:00. b– Dichos sobres serán abiertos el día 19 de julio a horas 11:00 con la participación del señor síndico designado en autos y de los oferentes presentes. c– De la venta se dará publicidad por 3 (tres) días en el Boletín Oficial hasta el 15 de julio de 2019 tarea que el señor síndico deberá publicar por edictos. También en la página web del Poder Judicial a fin de otorgar una mayor difusión de la presente venta. IV.– Advierto que tal autorización implica el levantamiento de la inhibición para disponer de los bienes que pesan sobre la fallida, al solo efecto de poder concretar las inscripciones referidas.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002192
Fechas de publicación: 10/07/2019, 11/07/2019, 12/07/2019
Importe: \$ 510.00
OP N°: 100073578

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **IKBA S.A.**

Edición N° 20.540 – Salta, viernes 12 de julio de 2019

S/QUIEBRA DIRECTA – HOY CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° EXP-670497/19, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que en fecha **25 de junio de 2019** se ha ordenado la apertura del concurso preventivo de la empresa IKBA Sociedad Anónima, C.U.I.T. N° 30-71193967-5, la que resulta de la conversión en los términos del art. 90 de la L.C.Q., con domicilio social en calle Necochea N° 801, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle O'Higgins N° 202, ambos de esta ciudad. 2) Hacer saber que se ha fijado el **día 30 de agosto de 2019** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación. 3) HACER SABER que se han fijado los siguientes plazos: A) El **día 15 de octubre de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). B) El **día 27 de noviembre de 2019** para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. C) El **24 de junio de 2020** para el vencimiento del período de exclusividad. 4) Que el Estudio Paganetti y Asociados ha sido designado síndico A a los fines de la verificación de créditos, integrante de la sindicatura plural conjuntamente con el C.P.N. Samuel Saravia, con domicilio en Av. Belgrano N° 1.267 planta alta de esta ciudad, con días y horario de atención de lunes a jueves de 17:00 a 20:00 horas, estableciéndose el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.250,00 tanto para las verificaciones ante el síndico como para las tardías.

Salta, 28 de junio de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002197
Fechas de publicación: 11/07/2019, 12/07/2019, 15/07/2019, 16/07/2019, 17/07/2019
Importe: \$ 1,550.00
OP N°: 100073582

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

SAN EX S.R.L.

1) **Socios:** El Sr. Carlos Van Cauwlaert, de nacionalidad argentino, con D.N.I. N° 24.338.043, C.U.I.L. N° 20-24338043-0, de profesión abogado, nacido el 18 de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, domiciliado en calle Alsina N° 875, PB de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, estado civil casado en segundas nupcias con Silvia Cristina Pérez, D.N.I. N° 28.887.223, y el Sr. Tapia José Alberto, con D.N.I. N° 20.982.322, C.U.I.L. N° 20-20982322-6, de nacionalidad argentina, de profesión empleado, nacido el día 21 de junio de mil novecientos sesenta y nueve, domiciliado en calle Juan Esteban Tamayo N° 760, B° Dr. J. Vicente Solá de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, estado civil soltero.

2) **Fecha de Contrato Social:** Veintiuno de mayo del año 2019, 21/05/2019.

3) **Denominación Social:** SAN EX S.R.L.

4) **Domicilio Legal y Sede Social:** El domicilio real, legal y la sede social de la sociedad se fija en calle Alsina N° 875, planta baja de esta ciudad de Salta.

5) **Plazo de Duración:** La sociedad tendrá una duración de treinta años (30).

6) **Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociadas a terceros: a) Administración de Bienes: Administración de bienes propios o de terceros, ya sean de personas físicas o jurídicas, incluyendo toda clase de bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales, derechos o acciones, dar en alquiler o en arriendo bienes muebles e inmuebles y rodados; b) Inmobiliaria y Constructora: Realización de obra pública y privada, tales como construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de inmuebles, demoliciones y la explotación, compraventa, administración sobre bienes inmuebles propios o de terceros, realizar todas la operaciones relacionadas con el cumplimiento de los objetos indicados.

7) **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de pesos \$ 600.000,00 (pesos seiscientos mil) divididas en 600 (seiscientas) cuotas de \$ 1.000,00 c/u (pesos mil) cada una.

8) **Integración:** El señor Carlos Van Cauwlaert, 599 (quinientas noventa y nueve), el señor Tapia José Alberto, 1 (uno) cuotas, quienes integran en efectivo el 25 % del valor de las cuotas por ellos transcritas, comprometiéndose a integrar el saldo restante en el término de dos años a contar desde la fecha de su suscripción o cuando la reunión de socios lo requiera.

9) **Administración:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un socio gerente.

10) **Fecha de Cierre:** El ejercicio social finaliza el día 31 del mes agosto de cada año.

11) **Designaciones:** Los socios acuerdan designar socio gerente al Sr. Carlos Van Cauwlaert, de nacionalidad argentino, con D.N.I. N° 24.338.043, fijando domicilio en calle Alsina N° 875, planta baja de la ciudad de Salta, quien acepta expresamente el cargo. Salta, de junio 2019.

En fecha 10/07/19 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 - 00002224

Fechas de publicación: 12/07/2019

Importe: \$ 410.00

OP N°: 100073628

FMF COMPOSITES S.A.

Denominación FMF COMPOSITES S.A.

Socios: Guillermo Fort, argentino, nacido el 6-8-1978, D.N.I. N° 26.701.317, C.U.I.T. N° 23-26701317-9, empresario y Ana Virginia Nanni, argentina, nacida el 16-12-1974, D.N.I. N° 24.338.340, C.U.I.T. N° 23-24338340-4, comerciante, casados entre si en primeras nupcias, domiciliados club de campo La Lucinda, lote 75, de esa ciudad, domiciliado en club de campo La Lucinda, lote setenta y cinco de esta ciudad Instrumento: Escritura Pública 92 del 7 de mayo de 2019, ante escribano Luis Mario Calvimonte Duran Canelas.

Objeto: La sociedad tiene por objeto ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Importación, exportación de resinas y fibras de todo tipo incluyendo la comercialización de las mismas dentro y fuera del país, b) importación, exportación de productos materiales compuestos (FRP, GRP, etc.). c) Distribución y logísticas nacionales e internacionales, d) Obras de ingeniería; diseño, ejecución, instalación y mantenimiento de proyectos industriales. Podrá además dar y aceptar comisiones, presentarse a licitaciones públicas y privadas, tomar concesiones y/o provisiones de servicios, realizar negocios por cuenta y orden de terceros. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años, constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere innecesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de representaciones y mandatos; y efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Asimismo podrá realizar actividades comerciales, financieras, de producción por cuenta propia o de terceros de insumos, y prestación de servicios de distintos tipos y clases que sean necesarios y guarden relación con el desarrollo de actividades del rubros.

Duración: 50 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social es de pesos cinco millones (\$ 5.000.000.), representado por cinco mil (5.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos 1.000 (\$ 1.000) de valor nominal cada una y de un (1) voto por acción. El capital debe ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, en una o más veces, conforme el artículo 188 de la Ley N° 19.550. El capital social es suscripto en este acto por los socios constituyentes, de la siguiente manera: a) Guillermo Fort suscribe tres mil (3000) acciones (60 % del capital social); b) Ana Virginia Nanni suscribe dos mil (2000) acciones (40 % del capital social). Total, cinco mil (5.000) acciones suscriptas ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y un voto por acción. Los accionistas a través de sus representantes, entregan en este acto al administrador de la sociedad, el veinticinco por ciento (25 %) del capital social en la proporción suscripta por cada uno y en dinero en efectivo en este acto; todo lo que hace el total del capital suscripto de pesos cinco millones (\$ 5.000 000); y un total de capital integrado de pesos un millón doscientos cincuenta mil (\$ 1.250.000). Se obligan a integrar el saldo pendiente dentro del

Edición N° 20.540 – Salta, viernes 12 de julio de 2019

plazo de dos años, a requerimiento de la sociedad.

Administración y Representación: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de seis (6) con mandato por tres (3) ejercicios. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número de los titulares y por el mismo plazo que éstos últimos. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección de uno o más directores suplentes será obligatoria. Garantía: Los directores deberán prestar garantías de veinte mil pesos (\$ 20.000.) cada uno, suma que podrá ser documentada en pagaré a la vista. Directorio: Se designa para integrar el directorio, como Director titular y presidente: Guillermo Fort de nacionalidad argentino, documento nacional de identidad número 26.701.317, C.U.I.T. N° 23-26701317-9, nacido el día 06 de agosto de 1978, de 40 años de edad, de profesión empresario, casado en primeras nupcias con Ana Virginia Nanni, domiciliado en lote N° 75 – barrio club de campo La Lucinda, Salta Capital; Director suplente Ana Virginia Nanni, de nacionalidad argentina, documento nacional de identidad número 24.338.340, C.U.I.T. N° 23-24338340-4, nacida el día 16 de diciembre 1974, de 44 años de edad, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Guillermo Fort, domiciliada en lote N° 75 – barrio club de campo La Lucinda, Salta Capital; presentes en este acto, aceptan el cargo para el que han sido designados y fijan su domicilio especial a los fines del artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales en la sede social.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme los términos del artículo 284 de la Ley N° 19.550. Todos los socios poseen el derecho de fiscalización que confiere el artículo 65 de la Ley N° 19.550, reformada por la Ley N° 22.903.

Cierre de Ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

Domicilio Social: Parque Industrial General Güemes, parcela 7, calle 4, General Güemes, provincia de Salta.

En Fecha 05/07/19 AUTORIZO Edicto.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00002221
Fechas de publicación: 12/07/2019
Importe: \$ 940.00
OP N°: 100073624

AVISOS COMERCIALES

INGE 2 S.R.L. – DESIGNACIÓN DE GERENTE

Se informa que con fecha 27 de mayo de 2019, se reúnen en la sede social de Esteco N° 1.015, para confeccionar el Acta de reunión de socios N° 17, los socios de Inge 2 S.R.L., Dante Eduardo Frutos, argentino, D.N.I. N° 16.150.962, C.U.I.T. N° 20-161509621-1 y Andrés Iván Frutos Palmieri, argentino, D.N.I. N° 36.912.066, C.U.I.T. N° 20-36912066-3, para resolver por unanimidad la reelección al señor Dante Eduardo Frutos y domicilio especial en calle Bernardino Biella N° 622 39, Tres Cerritos – Salta Capital, como gerente por los próximos 10 años contados desde el día de la fecha de celebración de esta Asamblea.

En fecha 11/07/19 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Edición N° 20.540 – Salta, viernes 12 de julio de 2019

Factura de contado: 0001 – 00002240
Fechas de publicación: 12/07/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100073672

SOL Y VALLES S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria del 5 de abril de 2019, se ha designado como directores de la sociedad por un nuevo período de tres ejercicios, a:

Directores Titulares:

Presidente: Edgardo Martin, D.N.I. N° 21.569.892, con domicilio especial en Hipólito Irigoyen N° 339, local B-5, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Vicepresidente: Walter Andres Garcia, D.N.I. N° 17.869.428, con domicilio especial en Hipólito Irigoyen N° 339, local B-5, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Director Titular: Flavio Augusto Colazo, D.N.I. N° 25.759.291, con domicilio especial en calle Hipólito Irigoyen N° 339, local B-5, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Directores Suplentes: Ariel Accardo, D.N.I. N° 23.705.928; Juan Carmelo Matias Perrota, D.N.I. N° 26.882.164 y Miguel Fascia, D.N.I. N° 20.052.051, todos con domicilio especial en Hipólito Irigoyen N° 339, local B-5, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

En fecha 05/07/19 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00002226
Fechas de publicación: 12/07/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073630

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN CIENCIAS BIOLÓGICAS Y NATURALES

La Comisión Directiva de la Asociación de Profesionales en Ciencias Biológicas y Naturales convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, a llevarse a cabo el día 2 de agosto de 2019 a las 18:00 horas en el salón del Instituto de Salta, sito en España N° 943, primer piso, de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Lectura y aprobación del Balance General, Memoria, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondientes a los años 2017 y 2018.
- 3) Cuota societaria.
- 4) Elección de nueva Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- 5) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Nota: La Asamblea sesionará válidamente una hora después de la hora fijada, con el número de asociados con derecho a voto presentes.

Sra. Dora Davies, PRESIDENTA

Factura de contado: 0001 – 00002233
Fechas de publicación: 12/07/2019
Importe: \$ 280.00
OP N°: 100073660

ASAMBLEAS CIVILES

SEMBRAR ASOCIACIÓN CIVIL

La Comisión Directiva de Sembrar Asociación Civil, convoca a todos los asociados para el día 3 de agosto de 2019, a horas 17:00, en calle Tucumán N° 505 de la ciudad de Salta, a **Asamblea General Ordinaria**, para considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Inventario correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados el 31 de diciembre de 2016, 2017 y 2018.
- 3) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4) Elección y designación de la nueva Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Dr. Rogelio G. Nuñez, PRESIDENTE – Sr. Freddy O. Monné, TESORERO

Factura de contado: 0001 – 00002232
Fechas de publicación: 12/07/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100073659

Edición N° 20.540 – Salta, viernes 12 de julio de 2019

ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL BANCO DE PRÉSTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL (AS.EM.BA.PR.A.S.)

Los miembros de la Comisión Directiva de la Asociación de Empleados del Banco de Préstamos y Asistencia Social (AS.EM.BA.PR.A.S.), convoca a los señores asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, que se celebrará el día viernes 2 de agosto de 2019 a las horas 15:30 en primera convocatoria y a horas 16:00 en segunda convocatoria, en la sede de la administración sito en calle Vicente López N° 41 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.º Lectura del Acta anterior.
- 2.º Designación de dos socios presentes, para refrendar el Acta.
- 3.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e Informe del Órgano de Fiscalización, todo correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018 el cual se encuentra a disposición de los Sres. socios en la sede de la asociación.
- 4.º Informe, tratamiento y aprobación respecto a diversos actos vinculados al desarrollo inmobiliario fideicomiso Asembapas.
- 5.º Tratamiento y Aprobación de actos administrativos que hacen al desarrollo cotidiano de la Asociación.
- 6.º Tratamiento de sanciones impuestas a socios que vengan a hacer valer sus derechos.

Nota: a) Transcurrida media hora después de la fijada y sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de afiliados presentes, (art. 47 del Estatuto).

Sr. González Ricardo, PRESIDENTE – Sra. Tejerina Susana, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002228
Fechas de publicación: 12/07/2019
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100073643

ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL BANCO DE PRÉSTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL – AS.EM.BA.PR.A.S

La Comisión Directiva de la Asociación de Empleados del Banco de Préstamos y Asistencia Social AS.EM.BA.PR.A.S, convoca a sus asociados a la **Asamblea General Extraordinaria** que se celebrará el día 2 de agosto de 2019, a las 17:00 horas en primera convocatoria y 17:30 horas en segunda convocatoria en la sede de la Administración sita en calle Vicente López N° 41 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios a los efectos de refrendar el Acta.
- 2) Lectura Acta Asamblea anterior. Tratamiento y consideración de actos administrativos realizados por la Comisión Directiva.
- 3) Lectura, consideración y aprobación por Asamblea de Resolución de C.D. de fecha 11 de junio de 2019.
- 4) Tratamiento y consideración de la renuncia del beneficio derivado del contrato de fideicomiso y la necesidad de disposición del mismo conforme el art. 31.º del Estatuto Social.

Edición N° 20.540 – Salta, viernes 12 de julio de 2019

Nota: Transcurrida media hora después de fijada y sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de afiliados presentes (art. 47 del Estatuto). Podrán participar de la misma los socios que no tengan deudas de cuotas sociales, a tales efectos el padrón actualizado estará a disposición de los asociados en las oficinas de AS.EM.BA.PR.A.S sito en calle Vicente López N° 41 de la ciudad de Salta.

Sr. Ricardo González, PRESIDENTE – Sra. Susana Tejerina, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002228
Fechas de publicación: 12/07/2019
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100073642

ASOCIACIÓN FRAY DOMINGO MIGLIORI – TARTAGAL

La Asociación Fray Domingo Migliori convoca a los Sres. socios a la **Asamblea General Ordinaria**, que se realizará el 28 de julio de 2019 a horas 21:00 en su domicilio legal de Güemes N° 399 (parroquia La Purísima) en la ciudad de Tartagal para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1- Elección de dos socios para que conjuntamente con el presidente y el secretario refrenden el Acta de la Asamblea.
- 2- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 3- Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Balance período 2018.
- 4- Cuotas societarias.
- 5- Líneas de trabajo para el período 2019–2021.

Sr. Rubén Sica, PRESIDENTE

Recibo sin cargo: 100008810
Fechas de publicación: 12/07/2019
Sin cargo
OP N°: 100073627

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 994.078,00
Recaudación del día: 11/07/2019	\$ 4.257,00
Total recaudado a la fecha	\$ 998.335,00

Fechas de publicación: 12/07/2019
Sin cargo
OP N°: 100073676

Edición N° 20.540 – Salta, viernes 12 de julio de 2019

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.